

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 015-2023-OCI/3472-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE  
SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANÓNIMA-EPSEL S.A.  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES  
CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 3 DE MARZO DE 2023 AL 25 DE JULIO DE 2023**

**GESTIÓN REACTIVA: REHABILITACIÓN - RESTABLECIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA Y NORMALIZACIÓN  
PROGRESIVA DE LOS MEDIOS DE VIDA**

**TOMO I DE I**

**JOSÉ LEONARDO ORTIZ, 3 DE AGOSTO DE 2023**

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 015-2023-OCI/3472-SVC**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS  
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	45
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	45
VIII. CONCLUSIÓN	45
IX. RECOMENDACIÓN	45
APÉNDICES	46

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 015-2023-OCI/3472-SVC**

### **“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

#### **I. ORIGEN**

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A., es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Anual de Control de 2023 de este OCI de Epsel S.A., registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”<sup>1</sup> con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Establecer si se están realizando las acciones y actividades que permitan una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y la rehabilitación de los servicios afectados.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si los tres niveles de gobierno se encuentran realizando las acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada.

#### **III. ALCANCE**

La visita de control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la gestión reactiva: rehabilitación – restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A., que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la visita de control y que

<sup>1</sup> Conformado por Resolución de Contraloría n.º 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

ha sido ejecutada de 17 de julio al 3 de agosto de 2023, en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre n.º 100, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia), debidamente aprobado y actualizado y, si en el marco de la atención de la emergencia, están siendo ejecutados.
- b) Atención de la emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La presente Visita de Control, está orientada a verificar el cumplimiento del objetivo de la gestión reactiva: rehabilitación - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el "Ciclón Yaku" y "El Niño" de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020, "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno".

De acuerdo a los "Lineamientos para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobado con Resolución Ministerial n.º 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015, el proceso de rehabilitación, es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la preparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

Cabe precisar, que son subprocesos de la Rehabilitación los siguientes:

- ✓ Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura.
- ✓ Normalización progresiva de los medios de vida.
- ✓ Continuidad de servicios.
- ✓ Participación del sector privado.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la rehabilitación - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las acciones y actividades de rehabilitación a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A., las cuales se exponen a continuación:

**1. ENTIDAD NO CUENTA CON EQUIPO DE RESERVA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ A PESAR DE HABER SIDO SOLICITADO ANTE EVENTUALES AVERÍAS DE LA ÚNICA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 30HP QUE UTILIZA DE MANERA PERMANENTE PARA CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, POR INOPERATIVIDAD DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N° 1 A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y PODRÍA DEJAR DE FUNCIONAR CAUSANDO REBOSES DE AGUAS SERVIDAS AFECTANDO A LA POBLACIÓN EN LA SALUD PÚBLICA**

De acuerdo con el informe n.° 278-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 1 de marzo de 2023, la Gerencia Operacional puso de conocimiento de la Gerencia General que existen *“deficiencias evidentes en el servicio de agua potable y alcantarillado en el distrito de Monsefú, relacionados a la baja presión y continuidad del servicio del líquido elemento y los constantes atoros en las redes de alcantarillado en los diferentes sectores de la localidad”*, cuyo origen se *“debe directamente”* a la obra de la Municipalidad Distrital de Monsefú *“Mejoramiento del Plan Maestro de Saneamiento de Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Monsefú”*.

Dicha obra, de acuerdo con el citado informe, comprende componentes de mejoramiento y de ampliación, tanto del sistema de agua potable como del sistema de alcantarillado, siendo los de mejoramiento los siguientes:

**Imagen n.° 1**

**Componentes de mejoramiento de la obra de la Municipalidad Distrital de Monsefú**

- **Mejoramiento del Sistema de Agua Potable:** Pozo Tubular Santa Rita, Pozo Tubular N°01 (Pozo Castilla), Línea de Impulsión Pozo N°01 – Reservorio R-2, mejoramiento y renovación de las redes de principales y secundarias, renovación de las conexiones domiciliarias de agua potable.
- **Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado:** mejoramiento y renovación de las redes secundarias y principales, renovación de las conexiones domiciliarias de alcantarillado, Estación de Bombeo de Aguas Residuales N°01 – EBARA, Estación de Bombeo de Aguas Residuales N°2, Electrificación EBAR N°1, Electrificación EBAR N°2, Línea de Impulsión de EBAR N°2 – Bz 734.

**Fuente:** Informe n.° 278-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 1 de marzo de 2023.

Sobre el particular, de acuerdo con el citado informe, la obra *“aún no ha sido transferida”* y la entidad *“viene asumiendo los reclamos y denuncias por parte de los usuarios que se están viendo perjudicados por el servicio, afectando nuestra Imagen Institucional, y a su vez está generando gastos los cuales son asumidos por nuestra Empresa por el destaca (sic) de cisternas a los sectores afectados”*.

Cabe indicar que, mediante informe n.° 121-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZS de 18 de febrero de 2023, la Oficina Zonal Sur informó que la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) n° 1 (ubicada en Prolongación Túpac Amaru) *“no está concluida y el equipo de bombeo se encuentra en la calle, constituyendo un peligro para la sociedad”*, de acuerdo con las tomas fotográficas de la visita que realizó el 14 de enero de 2023, las cuales se muestran a continuación:

**Imagen n.º 2**  
**Punto de bombeo de aguas servidas identificado en la inspección de la Oficina Zonal Sur**

**INSPECCIÓN A LA EBAR N° 1 (PROLONG. TUPAC AMARU DE MONSEFÚ) REALIZADA EL DÍA SÁBADO 14 DE ENERO 2023 A LAS 10 HORAS, POR EL ING. JOSÉ ALBERTO MECHÁN SÁNCHEZ, JEFE ZONAL SUR.**



**EL EQUIPO DE BOMBEO ESTÁ UBICADO EN LA CALLE, CONSTITUYENDO UN PELIGRO A LA POBLACIÓN**

Fuente: Memorando n.º 121-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZS de 18 de febrero de 2023.

**Imagen n.º 3**  
**EBAR no concluida y grupo electrógeno identificados en la inspección de la Oficina Zonal Sur**



**SE APRECIA QUE LA EBAR NO ESTÁ CONCLUÍDA Y EL EQUIPO GENERADOR ESTABA SIN PROTECCIÓN**

Fuente: Memorando n.º 121-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZS de 18 de febrero de 2023.

Complementariamente, de acuerdo con el informe n.º 104-2023-EPSEL S.A. GO/DTZS de 11 de abril de 2023, el Departamento Técnico de la Oficina Zonal Sur comunicó que la EBAR n.º 1 de la Administración de Monsefú “necesita tener 2 electrobombas para cualquier eventualidad y tener el grupo electrógeno con la dotación de combustible accesible para las emergencias que susciten en la localidad”.

El 19 de julio de 2023, según consta en Acta de Visita de Control n.º 03 de dicha fecha, la Comisión de Control se apersonó a la EBAR n.º 1 de la Administración de Monsefú y constató lo siguiente:

- a) Que la obra de la EBAR n.º 1 se encuentra sin concluir, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 4**  
**EBAR n.º 1 de Monsefú no culminada**



Fecha: 14 de julio de 2023.

**Imagen n.º 5**  
**Interior de la EBAR n.º 1 de Monsefú**



Fecha: 14 de julio de 2023.

- b) Que, en las inmediaciones de la EBAR n.º 1, en plena vía pública, opera una electrobomba sumergible evacuando las aguas servidas desde una “buzoneta provisional”, funcionando mediante un grupo electrógeno que está ubicado en la EBAR n.º 1 y que es controlada con un tablero eléctrico, también en la EBAR n.º 1, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 6**  
**Buzoneta provisional ubicada fuera de la EBAR n.º 01, a través de la cual se evacuan las aguas servidas**



Fecha: 14 de julio de 2023.

**Imagen n.º 7**  
**Interior de la buzoneta provisional, en donde se aprecia la manguera de evacuación de aguas servidas y el tacle que sostiene a la electrobomba sumergible**



Fecha: 14 de julio de 2023.

**Imagen n.º 8**  
**Grupo electrógeno que suministra electricidad a la electrobomba sumergible**



Fecha: 14 de julio de 2023.

**Imagen n.º 9**  
**Tablero de control de la electrobomba sumergible**



**Fecha:** 14 de julio de 2023.

Sobre el particular, en esta acta, el operador de la EBAR n.º 01, José de la Cruz Córdova Isique, informó a la Comisión de Control que, desde hace seis (6) años se opera la electrobomba sumergible; esta electrobomba se encuentra sostenida por un caballete de tubo de fierro a través de un tecele de capacidad de 3 toneladas; asimismo, está empalmada a una línea de impulsión de aguas servidas.

Respecto al estado inconcluso de la EBAR n.º 01 y a la operación de la “*buzoneta provisional*”, el jefe de la Oficina Zonal Sur, el gerente operacional y el gerente de Proyectos y Obras informaron a la Comisión de Control lo siguiente:

- Según consta en Acta de Visita de Control n.º 05 de 19 de julio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Sur, José Santisteban Granados, informó que la situación de la EBAR n.º 01, ubicado en la prolongación de la calle Túpac Amaru, proyecto que estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Monsefu, el cual fue abandonado y dejado inconcluso, estando actualmente en las mismas condiciones, representa un “*problema significativo*”, el cual genera un “*cuello de botella*” en los procesos de bombeo de aguas residuales hacia la Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); asimismo los equipos de bombeo están a la intemperie, pudiendo causar “*accidentes al personal que opera y ciudadanos que transitan por la zona*”.
- Según consta en Acta de Visita de Control de 21 de julio de 2023, el gerente operacional, Manuel Irigoyen Tenorio, informó que:
  - la obra de la EBAR n.º 01 inició en el 2017 y se paralizó en el 2018.
  - la capacidad de las bombas sumergibles que se vienen usando actualmente es de 30 HP con un caudal de 100 l/s.
- Según consta en Acta de Visita de Control n.º 11 de 25 de julio de 2023, el gerente de Proyectos y Obras informó que, durante su gestión, a la fecha, no ha recibido visita de ningún funcionario de la Municipalidad Distrital de Monsefú “*para tomar las medidas para la reactivación de la obra, teniendo en cuenta que ellos son los responsables como unidad ejecutora y que tienen que regirse por la Guía de reactivación de obras paralizadas de saneamiento*”.

De otro lado, con respecto a las acciones de prevención que la entidad está tomando en consideración de los pronósticos de lluvias intensas por los Fenómenos de El Niño Costero y

Global, la Gerencia Operacional ha solicitado la adquisición de arrancadores para el mantenimiento de la EBAR y el servicio de reparación de la electrobomba n.º 02 de la EBAR, según se detalla a continuación:

- Mediante informe n.º 667-2023 EPSEL SA. GG/GO de 19 de mayo de 2023, la Gerencia Operacional solicitó a la Subgerencia de Logística la adquisición de 2 arrancadores de estado sólido para el mantenimiento correctivo de la EBAR de Monsefú, con la finalidad de *“asegurar el funcionamiento de la EBAR y poder continuar brindando el servicio a la población usuaria”*, precisando que se contaba con marco presupuestal programado y adjuntando la nota de pedido n.º 2301240 y las especificaciones técnicas.<sup>2</sup>

De acuerdo con la nota de ingreso n.º 10000202 del 19 de junio de 2023, los 2 arrancadores de estado sólido fueron adquiridos por la entidad, ello en atención de la Orden de Compra n.º 2300148 de 14 de junio de 2023.

- Mediante informe n.º 984 -2023 EPSEL SA. GG/GO de 10 de julio de 2023, la Gerencia Operacional requirió a la Subgerencia de Logística la contratación del servicio de reparación a todo costo de la electrobomba n.º 02 sumergible de la EBAR de Monsefú, con la finalidad de *“realizar acciones de contingencia ante el peligro eminente ante las precipitaciones pluviales (período 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño”*, precisando que se contaba con marco presupuestal programado y adjuntando la nota de pedido n.º 2301677 y los términos de referencia.<sup>3</sup>

Sobre el particular, de acuerdo con los términos de referencia, la electrobomba de la EBAR *“no es suficiente para la evacuación de aguas servidas, esta se encuentra trabajando de forma permanente corriendo el riesgo de averiarse por el constate uso”*.

Al respecto, según se colige de los proveídos de 14 y 19 de julio de 2023, el requerimiento se encuentra en trámite de estudio de mercado desde el 14 de julio de 2023; según se muestra a continuación:

---

<sup>2</sup> El requerimiento fue formulado por el Departamento de Mantenimiento Electromecánico y presentado a la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico mediante informe n.º 162-2023 EPSEL SA. GO/SGME/DME de 16 de mayo de 2023, y posteriormente derivado a la Gerencia Operacional mediante informe n.º 258-2023- EPSEL SA GG/GO/SGME de 17 de mayo de 2023.

<sup>3</sup> El requerimiento fue formulado por el Departamento de Mantenimiento Electromecánico y presentado a la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico mediante informe n.º 191-2023 EPSEL S.A. GO/SGME/DME de 10 de julio de 2023, y posteriormente derivado a la Gerencia Operacional mediante informe n.º 408-2023- EPSEL S.A GO/SGME de 10 de julio de 2023.

**Imagen n.º 10**  
**Tablero de control de la electrobomba sumergible**

14/07/2023 10:54:00 a.m.	Original	EPSEL S.A. (4) DPTO. DE COMPRAS	(CPOLO) Proveído	EPSEL S.A. COTIZACIONES	"REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA VIGENTE, EN EL PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES, FAVOR DE REALIZAR UNA COTIZACIÓN PARA VERIFICAR CUANTO ES EL COSTO DE UNA NUEVA ELECTROBOMBA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, PARA VERIFICAR COSTO BENEFICIO DE REPARACIÓN O ADQUISICIÓN"	Sin Plazo Vigente	Recibido, Proveído
19/07/2023 04:35:00 p.m.	Original	EPSEL S.A. (6) COTIZACIONES	(CVALDERRAMA) Recepcionado			Sin Plazo Vigente	
19/07/2023 04:35:00 p.m.	Original	EPSEL S.A. (6) COTIZACIONES	(CVALDERRAMA) Proveído	EPSEL S.A. EQUIPO DE PLANEAMIENTO DE STOCK	REMITE EXPEDIENTE PARA CONTINUACIÓN DEL TRAMITE DE INDAGACIÓN DE MERCADO. PEDIDO N° 2301677	Sin Plazo Vigente	

Fuente: Registro de movimientos del expediente n.º 822336 en el aplicativo Intranet.

Respecto al referido trámite, según consta en acta de visita de control n.º 16 de 25 de julio de 2023, la jefa del Departamento de Compras, Catherine Polo Villalobos, informó a la Comisión de Control que el personal al que se le asignó el expediente salió de vacaciones el día 20 de julio de 2023, por lo que este fue pasado al equipo de Planeamiento de Stock, para continuar con el estudio de mercado; habiéndose remitido la cotización a seis proveedores, de los cuales solo uno ha contestado, volviéndose a reenviar a todos los proveedores; asimismo, la jefa del citado departamento indicó que el expediente "quedaría listo para los primeros días de agosto".

Sobre las gestiones efectuadas por la Gerencia Operacional, según consta en Acta de Visita de Control n.º 15 de 25 de julio de 2023, el gerente operacional, Manuel Irigoyen Tenorio, informó a la Comisión de Control que la electrobomba será ubicada en la EBAR n.º 01 para impulsar las aguas residuales de Monsefú; asimismo, que, a través de la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico, se ha solicitado la reparación de 10 electrobombas sumergibles para "cualquier eventualidad".

En consecuencia, el uso permanente de una sola electrobomba en la buzoneta provisional conlleva el riesgo de su avería y, al no contar con la segunda electrobomba operativa, no se tiene un respaldo de respuesta ante la potencial contingencia, más aún que, ante la ocurrencia de lluvias bajo el escenario del fenómeno de El Niño Costero, el volumen de aguas residuales incrementaría, junto con la necesidad de bombeo, lo que podría exceder la capacidad de la electrobomba.

El hecho descrito, no ha tenido en consideración la siguiente normativa:

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, publicado el 5 de febrero de 2007 y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 061-2018-SUNASS-CD, publicado el 4 de enero de 2019**

**Artículo 36.- Condiciones de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.**

*La EPS se encuentra obligada a prestar los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad y de acuerdo a los niveles establecidos en las disposiciones contractuales y normativas vigentes.*

*Cualquier reducción en los niveles de calidad de la prestación de los servicios deberá ser comunicada a la SUNASS y justificada en forma sustentada.*

**Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas**

*Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.*

*Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos: (...)*

*e) Programa de mantenimiento de los motores y bombas, para lo cual deberá contar con equipos de funcionamiento alterno y/o reserva que sean necesarios; así como, con grupos electrógenos, en caso exista riesgo de falla del suministro de energía eléctrica que alimenta estaciones de bombeo de agua y alcantarillado.*

El hecho antes expuesto, genera el riesgo de que, ante la ocurrencia de avería de la electrobomba sumergible de la EBAR n.º 1 de Monsefú, se produzcan reboses de aguas residuales en las calles, con la consecuente afectación a la salud pública.

**2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA, QUE VIENE REALIZANDO LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA CON UN AVANCE DEL 40%, APROXIMADAMENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE, ANTE EVENTUAL OCURRENCIA DE LLUVIAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO, ÉSTAS NO SE ENCUENTREN APTAS PARA CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES, PRODUCIENDO COLAPSOS Y REBOSES QUE AFECTARIAN A LA POBLACIÓN**

Mediante Acta de Visita de Control n.º 4 de 19 de julio de 2023, el Subgerente de Mantenimiento de Redes informó a personal de la comisión de control, que se vienen ejecutando actividades para la atención de las necesidades que se han presentado en torno a la emergencia tal como es el ciclón Yaku y el Fenómenos del Niño; entre dichas actividades, mencionó la siguiente: Mantenimiento y limpieza de subcolectores mediante cuadrilla de varilleros y equipos Hidrojet en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria y Chiclayo; asimismo, señaló que dicha actividad se viene efectuando, de preferencia, en las zonas donde se presentan la mayor parte de reclamos por parte de los usuarios.

Al respecto, según consta en Acta de Visita de Control n.º 6 de 20 de julio de 2023, personal de la Comisión de Control, en presencia del encargado del grupo de trabajo de limpieza y mantenimiento de subcolectores, actividad a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento de Redes, José García Guerrero, constató que en las instalaciones del colegio “Nicolás La Torre”<sup>4</sup>, del distrito de José Leonardo Ortiz, la entidad se encontraba realizando el desatoro de un subcolector, utilizando varillas y un equipo hidrojete, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 11  
**Desatoro de subcolector en el Colegio “Nicolás La Torre”**



Fecha: 20 de julio de 2023.

De acuerdo con la referida acta, el encargado del equipo de trabajo de limpieza y mantenimiento de subcolectores, manifestó a personal de la comisión de control, lo siguiente:

- Que se vienen realizando los siguientes trabajos:

“(…)

1. Limpieza de buzones a nivel del distrito de José Leonardo Ortiz.
  2. Desarenado de la Tubería, la misma que se llena de barro cuando hay lluvias fuertes,
  3. Desatoro de conexiones domiciliarias.
  4. Reparaciones y cambios de tubería por la antigüedad que tienen
- (…)”

- Que dichos trabajos se están ejecutando en virtud de las quejas y reclamos presentados por los usuarios, lo cual genera una orden de trabajo, porque en el día realizan en varios puntos de los distintos distritos, trabajos como los que se han descrito en el párrafo precedente.

Sobre el particular, a través de Acta de Visita de Control n.º 9 de 21 de julio de 2023, el subgerente de Mantenimiento de Redes, manifestó al personal de la comisión de control que dichos trabajo de mantenimiento y limpieza de subcolectores en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria y Chiclayo se viene realizando en mérito a las órdenes de trabajo que se generan como

<sup>4</sup> Ubicado en la Avenida Saénz Peña n.º 1815, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque.

consecuencia de las quejas presentadas por los usuarios; asimismo, indicó que, a la actualidad, se ha avanzado con un 40% de dicha actividad.

Cabe precisar, que a través de Comunicado Oficial ENFEN n.º 011-2023 de 21 de julio de 2023, la Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno del Niño – ENFEN, advierte que se espera que El Niño costero (región Niño 1+2)<sup>5</sup> continúe hasta el verano de 2024, como consecuencia de la alta probabilidad del desarrollo de El Niño en el Pacífico Central.

Asimismo, se hace de conocimiento público mediante dicho comunicado, que para el trimestre agosto – octubre 2023, a lo largo de la costa del Perú, los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, mientras que en algunos sectores de la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.

En ese sentido, de la documentación relevada y manifestaciones del subgerente de Mantenimiento de Redes, se aprecia que, a la fecha, aún está pendiente de realizar un 60% de mantenimiento y limpieza de subcolectores en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria y Chiclayo, lo que pondría en riesgo la red de alcantarillado de la ciudad de Chiclayo ante la presencia de alguna emergencia pluvial.

Al respecto, mediante correo electrónico de 25 de julio de 2023, personal de la comisión de control, consultó al encargado de la ejecución de la actividad de limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado de la Subgerencia de Mantenimiento de Redes, porqué motivos aún está pendiente de realizar un 60% de dichos trabajos; obteniendo como respuesta vía el mismo medio, lo siguiente:

*“(…) la falta de atención oportuna a los reclamos operacionales se debe a la carencia de logística y materiales tales como: unidades móviles operativas (motocargueros, camiones de 4 toneladas, camionetas para supervisión), motobombas de diferentes diámetros que sean de propiedad de Epsel, el proceso de agregados tales como: arena gruesa, arenilla, afirmado y piedra chancada a un no se atiende, por lo que no se puede realizar reparaciones de colectores de alcantarillado pendientes (...), actualmente no se cuenta con combustible para hacer funcionar los tres juegos de máquinas de balde, actualmente solo se cuenta con 01 equipo de hidrojet de Epsel operativo”.*

Adicional a ello, es de precisar que a través del informe n.º 005-2023-EPSEL S.A./GG/GO/CGRD de 12 de mayo de 2023, el señor Roberto Vallejos Cortéz, coordinador de Gestión de Riesgos Desastres, informó a la Gerencia Operacional, en relación con la identificación de colapsos en la ciudad de Chiclayo, se tiene que:

- ✓ El Sistema de Alcantarillado en su mayor parte supera los 40 años de antigüedad, habiendo cumplido largamente su vida útil, a tal extremo que se han producido hundimientos en más de 29 colectores incluyendo los Emisores Norte Centro, estos emisores principales al haber colapsado, han originado el repeso de sus cuencas colectoras aguas arriba, tanto la Zona Oeste el Distrito de Chiclayo así como el Distrito de la Victoria, situación semejante situación se ha presentado en el Emisor Norte Norte, que drena la Cuenca Colectora del Alcantarillado del distrito de José Leonardo Ortiz, sumado a ello el colapso de Colectores Principales y Secundarios ubicados en la zona urbana, originando el afloramiento de aguas servidas en la vía pública y el ingreso de estas a domicilios de varias zonas urbanas poniendo en grave riesgo la salud de la población afectada.

<sup>5</sup> Región frente a las costas peruanas.

De otro lado, mediante el informe n.º 635-2023-EPSEL S.A./GO/SGMR de 18 de julio de 2023, el subgerente de Mantenimiento de Redes, alcanzó a la Gerencia Operacional el Informe de Gestión correspondiente al mes de junio de 2023, a través del cual informó lo siguiente:

- Que, en junio de 2023, han existido un total de 1 309 órdenes de trabajo, las mismas que se generan por las quejas de los usuarios.
- Que, mediante la utilización de equipos Hidrojet por parte de EPSEL S.A. y en convenio con OTASS, se han podido atender 1 061 órdenes de trabajo para los diferentes colapsos y atoros en subcolectores.

El hecho descrito, no ha tenido en consideración la siguiente normativa:

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, publicado el 5 de febrero de 2007 y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 061-2018-SUNASS-CD, publicado el 4 de enero de 2019**

**Artículo 36.- Condiciones de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento.**

*La EPS se encuentra obligada a prestar los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad y de acuerdo a los niveles establecidos en las disposiciones contractuales y normativas vigentes.*

*Cualquier reducción en los niveles de calidad de la prestación de los servicios deberá ser comunicada a la SUNASS y justificada en forma sustentada.*

**Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas**

*Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.*

(...)

El hecho expuesto, genera el riesgo que, ante la ocurrencia de lluvias bajo el escenario del fenómeno de El Niño costero, se produzcan colapsos del sistema de alcantarillado y reboses de aguas residuales.

**3. ENTIDAD NO SOLUCIONA LA PROBLEMÁTICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ILLIMO Y DE LAMBAYEQUE, INOPERATIVAS POR APROXIMADAMENTE 2 AÑOS AL HABER COLAPSADO, FUNCIONANDO ACTUALMENTE CON ELECTROBOMBAS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE, ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, SE PRODUZCAN REBOSOS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CALLES, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA**

Las redes de alcantarillado de la localidad de Íllimo y del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso en la localidad de Lambayeque se encuentran inoperativas por el colapso de su infraestructura, la cual ha cumplido su vida útil, presentándose, desde antes de las precipitaciones pluviales de marzo de 2023, hundimientos de las calles y reboses de aguas residuales, según se describe a continuación:

- **De la inoperatividad de las redes de alcantarillado en la localidad de Íllimo**

De acuerdo con el informe de gestión de la Administración de Íllimo, correspondiente al mes de junio de 2023, contenido en el informe n.º 281 - 2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 3 de julio de 2023, en el servicio de alcantarillado, existen once (11) hundimientos “por reparar”, según detalle:

**Imagen n.º 12**

**Hundimientos de la red de alcantarillado identificados por la Administración de Íllimo**

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Calle Pról. San Juan y Pról. Progreso, tubo de concreto de 10” aproximadamente a 6 mts. de profundidad.</li><li>2.- Calle Victoria Cdra. 2, esquina con calle San Juan, tubo de concreto de 8” aproximadamente a 4 mts. de profundidad (01 Hundimiento).</li><li>3.- Calle San Juan Cdra. 5 tubo de concreto de 8” aproximadamente a 4 mts de profundidad (02 Hundimientos)</li><li>4.- Calle José Balta Cdra. 1, toda la Cdra., tubo de concreto de 8” aproximadamente a 5 mts. de profundidad (03 Hundimientos).</li><li>5.- Calle. Pról. La Capilla Cdra. 5. Es el colector principal tubo de 10” siendo una de las redes principales por donde pasan las aguas servidas a la Cámara de Bombeo, aproximadamente a 6.30 mts. de profundidad.</li><li>6.- Calle Libertad Cdra. 2, tubo de 8” aproximadamente a 5 mts. de profundidad (01).</li><li>7.- Calle 7 de Enero Cdra. 6, tubo de concreto de 8” aproximadamente 3 mts. profundidad (01 Hundimiento)</li><li>8.- Calle Progreso Cdra. 4, tubo de concreto 8” aproximadamente 2 mts. de profundidad (01 Hundimiento).</li><li>9.- Calle Víctor Raúl Cdra 01, tubo de concreto 8” aproximadamente 3 mts. de profundidad (01 Hundimiento).</li><li>10. Calle Independencia Cdra. 1 Tubo de 12” Aproximadamente a 5.5 mts de profundidad (01 Hundimiento)</li><li>11.- Cabe indicar que existen posibles hundimientos en las calles Libertad cdra. 03 y cdra. 04 y Panamericana Cdra. 7, 8 y 9.</li></ol> |
|---|

Fuente: Informe n.º 281 - 2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 3 de julio de 2023.

Sobre el particular, según consta en acta de visita de control de 20 de julio de 2023, el administrador de Íllimo informó a la Comisión de Control que:

- a) La localidad de Íllimo sufrió una inundación por el desborde del río La Leche como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales acontecidas en el norte del Perú;
- b) tras las acciones de rehabilitación quedó la red de alcantarillado con exceso de agua y sedimentos, para lo cual, durante el mes de abril de 2023, EPSEL S.A., realizó los trabajos de limpieza y mantenimiento de la red;
- c) desde el mes de abril comenzaron a presentarse hundimientos en las calles de Íllimo<sup>6</sup>, con el bloqueo de la red;
- d) en coordinación con la Administración de Íllimo, la Municipalidad Distrital de Íllimo inició operaciones de trasvase (by-pass) entre los buzones contiguos, hacia las partes afectadas de la red.

Al respecto, cabe indicar que, durante el año 2022, autoridades de la Municipalidad Distrital de Íllimo (en adelante, la municipalidad distrital) estuvieron advirtiendo a EPSEL S.A. sobre la presencia de aniegos de aguas residuales en las calles de la localidad, según se muestra a continuación:

- ✓ Mediante oficio n.º 095-2022-A/MDI de 17 de febrero de 2022, el alcalde de la municipalidad distrital reiteró a EPSEL S.A., el estado situacional de desagües en las Calles: San Juan,

<sup>6</sup> Las mismas que son detalladas en la relación presentada en la imagen n.º 1.

Balta, Victoria Progreso y Panamericana de la zona urbana del distrito de Íllimo, ya que ello refleja un impacto negativo sobre la salud de la población.

Sobre el particular, mediante informe n.° 083- 2022-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL de 18 de febrero de 2022, la Oficina Zonal Norte comunicó a la Gerencia Operacional que las redes de alcantarillado son de concreto simple normalizado (CSN) y tienen una antigüedad de 30 años, habiendo cumplido su vida útil.

- ✓ Mediante carta n.° 005-2022-MASCH sin fecha, un regidor de la municipalidad distrital denunció a la entidad ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) por *“serios problemas con el sistema de alcantarillado en varios sectores del distrito donde se han podido evidenciar colapso del sistema y aniegos con aguas residuales en varias calles entre ellas las calles San Juan, Progreso, Panamericana, José Balta, Victoria, Tacna entre otras”* por el cual, la ciudadanía *“conviv[en] con aguas contaminadas a más de advertir que paulatinamente se viene dañando la capa asfáltica generándose forados (...) lo que hace evidenciar que poco a poco irán colapsando cuadras enteras con las consecuencias de causar daños a la infraestructura de vivienda contiguas a dichas calles así como en cualquier momento se pueda algún accidente con el transitar de unidades vehiculares tipo combi que trasladan pasajeros de la ruta Íllimo Chiclayo y Viceversa y el riesgo que corre n nuestros niños y niñas, adultos mayores y todos los transeúntes por el hundimiento de las calles”*.

Sobre el particular, mediante informe n.° 149- 2022-EPSEL SA.-GG/GO/OZL de 4 de abril de 2022<sup>7</sup>, la Oficina Zonal Norte comunicó a la Gerencia Operacional lo siguiente:

- Que los atoros son generados por *“el estado de las redes de alcantarillado; estos tienen un promedio de más de 30 años, las cuales son CSN (...) la Municipalidad Distrital de Íllimo ha realizado proyectos de pavimentación en las calles San Juan, Victoria, Balta, Progreso sin tener en cuenta el estado de las redes de agua y alcantarillan; cabe indicar que el 90% de las redes del sistema de la localidad de Íllimo ya han cumplido su vida útil”*.
- Que se instaló un trasvase con motobomba, se realizó el cambio de 12 metros de tubería de CSN por PVC, se realizaron trabajos de desatoro, limpieza de buzones, succión de aguas servidas.
- Que recomienda que *“se solicite a la Gerencia de Estudios y proyectos para que, con sus profesionales conocedores en la materia, realicen este tipo de trabajo”*.

- **De la inoperatividad del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso de la localidad de Lambayeque**

De acuerdo con el informe de gestión de la Oficina Zonal Lambayeque, correspondiente a junio de 2023<sup>8</sup>, debido al hundimiento de la red próxima a la EBAR N° 2, *“se está By pasando las aguas residuales con una motobomba de Ø 6” para evitar represamiento en el sistema de*

<sup>7</sup> Documento emitido en atención al Oficio n.° 0139-2022-SUNASS-ODS-LAM de 21 de marzo de 2022, a través del cual, la Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque de la SUNASS solicitó a Epsel informar lo siguiente:

*“- Descripción del sistema de alcantarillado de calles San Juan, Progreso, Panamericana, José Balta, Victoria, Tacna entre otras de la localidad de Íllimo, distrito de Íllimo, provincia y departamento de Lambayeque.*

*- Las causas que estarían generando el atoro de la red de alcantarillado del sector indicado.*

*- Acciones realizadas por la empresa prestadora para solucionar el problema suscitado, sustentar con órdenes de trabajo, registros fotográficos fechados u otros que evidencien las acciones realizadas.*

*Asimismo, el cronograma detallado de las acciones para la solución definitiva, de corresponder”.*

<sup>8</sup> El documento consigna ser del 19 de setiembre de 2022; sin embargo, fue registrado y derivado en el aplicativo de trámite documentario *Intranet* el 20 de octubre de 2022.

alcantarillado. Este trabajo de By pass está significando un alto costo para la empresa en el tema del abastecimiento de combustible”.

Sobre el particular, según consta en acta de visita de control de 14 de julio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque informó a personal del Órgano de Control Institucional que:

- a) “La red se afectó por un colapso que generó un hundimiento en la Av. Orbegoso (Señor de Los Milagros”;
- b) aproximadamente, en diciembre de 2021 se inició una operación de trasvase (bypass), originalmente con una motobomba de 4”, estando en la actualidad con una de 8”, la cual tiene más de un año operando;
- c) la red afectada tiene un trazo sobre el cual, “se han realizado invasiones”.

Ahora bien, pese a la inoperatividad de las citadas redes de alcantarillado, la entidad, a la fecha, no cuenta con las especificaciones técnicas para la intervención de las redes de alcantarillado de la localidad de Íllimo, ni con la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria para la intervención del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso de la localidad de Lambayeque, según se describe a continuación:

- **Ausencia de requerimientos para la intervención en las redes de alcantarillado de la localidad de Íllimo.**

En setiembre de 2022, la entidad inició las acciones para la rehabilitación del alcantarillado, para lo cual, el ingeniero de obras, Víctor Aguirre Paulini, formuló los términos de referencia para la contratación del servicio de ejecución de intervención operativa en base a las fichas técnicas elaboradas por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sin embargo, la intervención requerida correspondía a una obra y no a un servicio, por lo que estos términos de referencia (los cuales fueron tramitados por el subgerente de Obras, Renzo Cruz Balabarca y el gerente operacional, Enrique Rentería Campos) fueron observados; ello se detalla a continuación:

- Mediante memorándum n.º 170-2022 EPSEL SA/GG./GPO/SGEyP de 20 de setiembre de 2022, el subgerente de Estudios y Proyectos remitió al jefe zonal Lambayeque las fichas técnicas para la rehabilitación de las redes de las cuadras 1 de José Balta, 5 de San Juan y 2 de La Victoria, consistentes en “*Memoria Descriptiva, Cálculo Hidráulico, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos y Planos del Proyecto*” y con un presupuesto ascendente a S/ 782 625,53.
- Mediante informe n.º 122-2022-EPSEL S.A.-GG/GPO/SGO/IS1 de 14 de octubre de 2022, el ingeniero de obras de la Subgerencia de Obras, Víctor Aguirre Paulini, presentó al subgerente de Obras, Renzo Cruz Balabarca, los “*Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Ejecución DE LA INTERVENCIÓN OPERATIVA EN EL COLECTOR DE LA PROLONGACIÓN JOSÉ BALTA c-1 CALLE SAN JUAN C-5 Y CALLE LA VICTORIA C-2 DISTRITO DE ILLIMO PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGIÓN LAMBAYEQUE*”; este último, mediante informe n.º 689-2022-EPSEL S.A.GPO/SGO de 17 de octubre de 2022, lo remitió al gerente de Proyectos y Obras, Víctor Sánchez Torres.
- Mediante informe n.º 1404-2022-EPSEL S.A.-GG/GO de 20 de octubre de 2022<sup>9</sup>, el gerente operacional, Enrique Rentería Campos, remitió el requerimiento del servicio de

<sup>9</sup> Documento presentado a la Gerencia Operacional mediante informe n.º 346- 2023 – EPSEL S.A.- GG/GO/OZL de 10 de junio de 2023.

“ejecución de la intervención operativa” al subgerente de Logística, cuyos términos de referencia comprenden:

- Trabajos, para la red de alcantarillado, de trazo, nivelación, replanteo, excavación, relleno y compactación de zanjas, drenaje, entibado, eliminación de material excedente, suministro e instalación para colector principal y subcolectores.<sup>10</sup>
- La participación de un responsable técnico y un supervisor o inspector.<sup>11</sup>
- Respecto al requerimiento del servicio presentado por el gerente operacional, Enrique Rentería Campos, mediante informe n.º 523-2022-EPSEL S.A. GG/GAF/SGL de 24 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Logística solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal, precisando que:

*2. Las actividades o trabajos detallados en la Ficha Técnica: "INTERVENCIÓN OPERATIVA EN EL COLECTOR PROLONGACIÓN JOSÉ BALTA c-1, CALLE SAN JUAN C-5 Y CALLE LA VICTORIA, DEL DISTRITO DE ILLIMO", implica la renovación de un bien inmueble, requiere contar con dirección técnica, cuenta con expediente técnico (especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, mano de obra, materiales y/o equipos para su ejecución).*

En respuesta, mediante informe legal n.º 32- 022-EPSEL SA/GG/OAL de 13 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal opinó lo siguiente:

### **III. ANÁLISIS DEL CASO**

(...)

3.2. Asimismo, se precisa que el objeto de la contratación corresponde a la ejecución de una obra, ello por cuanto las actividades o trabajos requeridos para su ejecución implica la construcción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones estructuras excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren a dirección técnica, mano de obra materiales y equipos, ello se condice con 10 detallado en los términos de referencia materia de la consulta.

3.3. Por consiguiente, las actividades a desarrollar descritos en los términos de referencia, se condice con componente de la ficha de homologación existente a la fecha, por lo tanto, el área usuaria debe adecuar su requerimiento a la ficha de homologación establecida por el Ministerio de Vivienda y que corresponda con las características de las actividades a ejecutar, ello con la finalidad que no se desnaturalice la ejecución de los trabajos que corresponden efectuar.

(...)

### **V. OPINION LEGAL:**

Esta Asesoría Legal conforme a los fundamentos de hechos y derecho expuestos en los acápite precedentes, es de **Opinión que** el área usuaria debe adecuar su requerimiento a la ficha de homologación establecida por el Ministerio de Vivienda y que corresponda con las características de las actividades a ejecutar, ello con la finalidad que no se desnaturalice la ejecución de los trabajos que corresponden efectuar.

En atención a la opinión del jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el gerente operacional, Enrique Rentería Campos, mediante informe n.º 007-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 3 de enero de 2023, solicitó a la Gerencia de Proyectos y Obras, que se tenga en cuenta la

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 11 “Descripción técnica del servicio” de los términos de referencia.

<sup>11</sup> De acuerdo con los numerales 17 “Consideraciones durante la ejecución de la actividad” y 31 “Requisitos de calificación” de los términos de referencia; sobre el particular, los requisitos del responsable técnico incluyen ser ingeniero sanitario o ingeniero civil y tener 48 meses de experiencia como “Residente de obra y/o residente y/o ingeniero residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios en general”.

opinión de la Oficina de Asesoría legal y que “se actualicen de los términos de referencia” para la intervención operativa.

Ante lo solicitado por el gerente operacional, mediante informe n.° 063-2023-EPSEL S.A.IGPO/SGO/IS1 de 6 de marzo de 2023, el ingeniero de obras de la Subgerencia de Obras, Víctor Aguirre Paulini, sugirió a la Subgerencia de Obras la elevación de las observaciones para su trámite por parte de la Gerencia de Proyectos y Obras, tal como “lo indica la Oficina de Asesoría Legal”, precisando que “La Oficina de Asesoría Legal ha mencionado que la naturaleza corresponde a una obra, debido a la complejidad de las actividades a realizar”.

Mediante informe n.° 258-2023-EPSEL S.A.GPO/SGO de 15 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia de Proyectos y Obras la documentación de las actividades operativas para su derivación a la Subgerencia de Proyectos y Obras, precisando que es “el área encargada de la elaboración, modificación y/o aprobación de los expedientes técnicos, a fin de ser tramitadas como obras, tal como lo indica la oficina de asesoría legal”.

Al respecto, mediante proveídos de 12 de mayo de 2023<sup>12</sup>, la Subgerencia de Estudios y Proyectos comunicó a la Subgerencia de Obras que “Deberá ser atendido por la GPO por medio de consultoría, debido a que la SGEyP no cuenta con personal suficiente para su atención, debido a la carga laboral”. Respecto a dichos proveído, el aplicativo intranet no registra más documentos generados.

No habiéndose obtenido un expediente técnico para la intervención de las redes de alcantarillado comprendidas en las tres (3) fichas técnicas y teniendo la respuesta de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de falta de personal por carga laboral, en junio de 2023, la Oficina Zonal Lambayeque inició las acciones para la elaboración de más fichas, al haberse identificado más “puntos críticos”; ello se detalla a continuación:

- Mediante informe n.° 282-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 10 de junio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque, Marco Montoya Facho, solicitó la elaboración de fichas técnicas para ejecución de trabajos de reparación de las redes de alcantarillado de siete (7) de un aproximado de 15 puntos críticos identificados “en las visitas de inspección efectuadas a la localidad de Íllimo”, según detalle:

1. Calle Libertad C-2 (entre calle Paredes y pasaje Norte).
2. Calle Libertad C-2 (entre calle Real y calle 7 de enero).
3. Calle Libertad C-3 (entre calle Balta y calle La Victoria).
4. Avenida Panamericana (intersección con avenida Independencia).
5. Calle Independencia (próximo a la estación de bombeo de aguas residuales).
6. Calle Víctor Raúl (sector oeste de Íllimo).
7. Calle 22 de noviembre (entre calle Paredes y carretera Fernando Belaunde Terry).

Al respecto, mediante informe n.° 061-2023-EPSEL S.A./GPO/SGEYp/FFCJ-P de 15 de junio de 2023, el ingeniero proyectista, Franklin Carhuatocto Jaimes, informó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos sobre la “alta carga laboral y falta de un topógrafo en el área de la Subgerencia de estudios y Proyectos entre otros factores de logística”, recomendando lo siguiente:

---

<sup>12</sup> Proveídos registrados en el aplicativo Intranet con los códigos de expediente n.° 801509 y 801780, ambos con el mismo contenido

**Imagen n.º 13**  
**Recomendaciones del ingeniero proyectista respecto a la solicitud de elaboración de las siete (7) fichas técnicas**

<b>VI. RECOMENDACIONES</b>
<b>VI.1. Correr traslado del presente a la Gerencia Operacional como Área Usuaría para adjuntar Información Técnica complementario, señalada en el punto IV.</b>
<b>VI.2. Gestionar la Disponibilidad de área en vías e identificación de interferencias.</b>
<b>VI.3. Se recomienda programar visita de campo conjunta con áreas involucradas</b>
<b>VI.4. Solicito a través de su despacho en coordinación con la Gerencia de proyectos y Obras (GPO) y áreas involucradas gestionar el apoyo logístico para:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ La Contratación de un <b>topógrafo</b> con manejo de estación total y software, o el apoyo del topógrafo de la subgerencia de Obras.</li> <li>➢ Contratación de <b>personal</b> para asistente de topografía, medida de secciones de vía, Padrón de Usuarios o coordinar la salida de personal disponible de la SGEyP- GPO.</li> <li>➢ Contratación de <b>personal</b> para apertura, medida de profundidades y llegadas de buzones, o coordinar el apoyo con personal por parte de la gerencia operacional.</li> <li>➢ Disponibilidad y programación de <b>movilidad</b> para trabajos de campo.</li> <li>➢ Gestionar <b>adquisición de cámaras de video</b> para recopilar datos sobre el estado de colectores y las redes de alcantarillado.</li> </ul>

Fuente: Informe n.º 061-2023-EPSEL S.A./GPO/SGEyP/FFCJ-P de 15 de junio de 2023.

Cabe indicar que, respecto a dicho documento, el cual fue recepcionado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos el 15 de junio de 2023, el aplicativo Intranet no registra más proveídos registrados ni documentos generados.

- En consideración del informe del ingeniero proyectista, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque, Marco Montoya Facho, mediante informe n.º 307-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 20 de junio de 2023<sup>13</sup>, presentó la "solicitud de "Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de 17 fichas técnicas de reparación de redes de alcantarillado en el distrito de Íllimo, provincia y región Lambayeque", cuyos términos de referencia establecen que "el consultor se constituirá hasta la localidad para identificar cada uno de los puntos críticos a intervenir", comprendiendo las siguientes actividades:

**Imagen n.º 14**  
**Actividades comprendidas en el requerimiento del servicio de consultoría para la elaboración de fichas técnicas**

<b>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento, trabajo de campo, revisión de interferencias, etc.</li> <li>- Apertura de buzones, toma de datos, profundidad, pendientes, flujo, redes de agua, conexiones domiciliarias etc.</li> <li>- Procesamiento de datos en gabinete, uso de software.</li> <li>- Memoria Descriptiva, EE.TT., Metrados.</li> <li>- Digitalización de planos en Auto CAD.</li> <li>- Cotizaciones.</li> <li>- Presupuestos en Software S.10</li> <li>- Impresiones en formato A2 y A3</li> </ul>

Fuente: Términos de referencia de la contratación "Requerimiento de Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de 17 fichas técnicas de reparación de redes de alcantarillado en el distrito de Íllimo, provincia y región Lambayeque", adjuntos al Informe n.º 307-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 12 de junio de 2023.

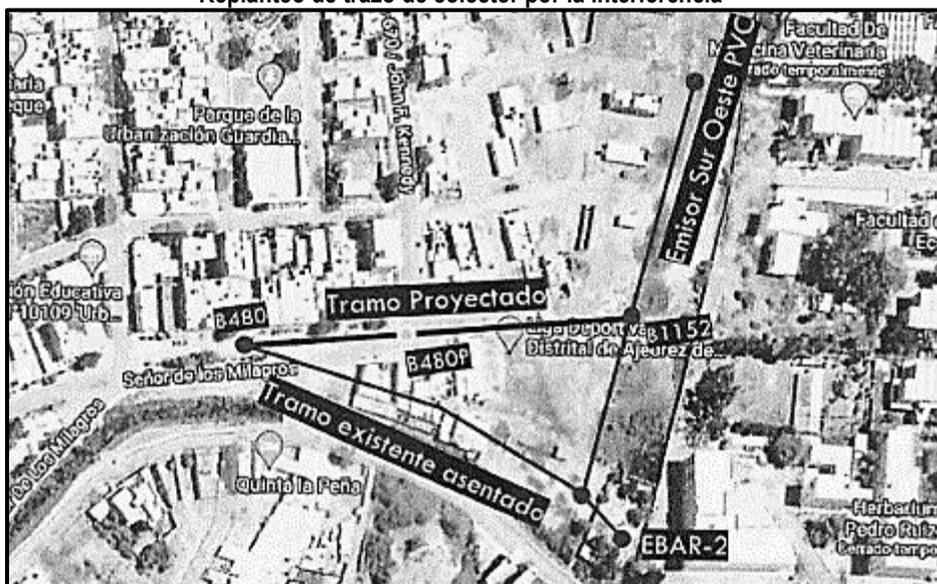
<sup>13</sup>El documento consigna ser del 12 de junio de 2023; sin embargo, fue registrado y derivado en el aplicativo de trámite documentario Intranet el 20 de junio de 2023.

- Al respecto, mediante memorándum n.º 1281-2023-EPSEL S.A-GG-ODE de 25 de julio de 2023, la Oficina de Desarrollo Empresarial emitió el certificado de crédito presupuestario n.º 2023001183-AVALON, para la contratación del servicio de consultoría con un valor de S/ 30 000,00.
- **Falta de disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria para la intervención del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso de la localidad de Lambayeque**

En setiembre de 2022, la entidad inició las acciones para la renovación del alcantarillado, para lo cual, el ingeniero de obras, Víctor Aguirre Paulini, formuló el requerimiento de contratación de servicio; sin embargo, la intervención requerida correspondía a una obra y no a un servicio, por lo que este requerimiento fue observado; ello se detalla a continuación:

- Mediante informe n.º 470-2022-EPSEL S.A./GG/GPO/SGEyP de 6 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Proyectos y Obras la ficha técnica para la intervención del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso.
- Mediante informe n.º 142-2022-EPSEL S.A-GG/GPO/SGO/ISI de 11 de noviembre de 2022, el ingeniero de obras, Víctor Aguirre Paulini, presentó al subgerente de Obras, Renzo Cruz Balabarca, el “requerimiento de contratación del servicio de LA INTERVENCIÓN OPERATIVA DEL COLECTOR” estableciendo en el numeral 5.1 “descripción y cantidad del servicio a contratar” que “En Coordinación con personal técnico de la gerencia operativa de la Zona Lambayeque se plantea el cambio de trazo del colector asentado, con la finalidad de mitigar la interferencia existente”; el tramo existente y el proyectado se muestran a continuación:

**Imagen n.º 15**  
**Replanteo de trazo de colector por la interferencia**



Fuente: Informe n.º 142-2022-EPSEL S.A-GG/GPO/SGO/ISI de 11 de noviembre de 2022.

Cabe indicar que los términos de referencia, en su numeral 5.2, contempla las siguientes actividades:

**Cuadro n.º 1**  
**Actividades comprendidas para la intervención del colector San Martín**

Ítems generales		Ítems específicos
01.01.01 Trabajos preliminares		01.01.01.01 Trazo, nivelación y replanteo inicial
		01.01.01.02 Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la obra
		01.01.01.03 Movilización y desmovilización de maquinarias, equipos y herramientas
		01.01.01.04 Corte y demolición pavimento flexible
01.01.02 Movimiento de tierras		01.01.02.01 Excavación de zanjas
		01.01.02.02 Refine y nivelación de zanjas
		01.01.02.03 Cama de apoyo P/Tuberías
		01.01.02.04 Relleno, apisonado y compactación lateral con material de préstamo
		01.01.02.05 Relleno y compactación s/clave tubo c/material de préstamo
		01.01.02.06 Relleno y compactación con material de Préstamo
		01.01.02.07 Relleno y compactación con material propio seleccionado
		01.01.02.08 Acarreo y eliminación material excedente
01.01.03 Bombeo en zanjas		01.01.03.01 Drenaje zanjas hasta 4.50 m
01.01.04 Entibado de zanjas		01.01.04.01 Entibado metálico tipo cajón (box) p/zanja hasta 4.00 m
01.01.05 Suministro e instalación de tuberías PVC		01.01.05.01 Tubería PVC U; SN 4 = 4 KN/m2
01.01.06 Pruebas Hidráulicas		01.01.06.01 Doble prueba hidráulica p/tubería PVC/hdpe Φ 315 mm
01.01.07 Buzones y Empalmes		01.01.07.01 Buzones tipo "B"
01.01.08 Reposición de pavimentos		01.01.08.01 Reposición pavimento flexible en caliente e =2"
01.01.09 Varios		Reposición de conexiones domiciliarias de desagüe existente
		Reposición de conexiones domiciliarias de agua existente
		Protección de redes de Ensa-interferencia
		Protección de redes de gas-interferencia
		Plan de Manejo Ambiental Plan de contingencia y seguridad en el trabajo – equipos de protección

**Fuente:** Numeral 5.2 de los términos de referencia de la contratación "Intervención operativa del colector San Martín de la prolongación Orbegoso, Mz, C – Urb. Guardia Republicana, del distrito provincia y región Lambayeque", adjuntos al informe n.º 142-2022-EPSEL S.A.-GG/GPO/SGO/ISI de 11 de noviembre de 2022.

Este requerimiento fue presentado al Gerente de Proyectos y Obras por parte del subgerente de Obras, Renzo Cruz Balabarca, mediante informe n.º 773-2022-EPSEL S.A.GPP/SGO de 11 de noviembre de 2022.

- Considerando que mediante informe legal n.º 32-2022-EPSEL SA/GG/OAL de 13 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal había opinado que las actividades para la intervención en Íllimo correspondían a una obra y no a un servicio, el ingeniero de obras, Víctor Aguirre Paulini, mediante informe n.º 064-2023-EPSEL S.A./GPO/SGO/IS1 de 6 de

marzo de 2023, informó a la Subgerencia de Obras que *“En distintas reuniones con el personal de la Sub Gerencia de Logística, se ha determinado que el contenido de las intervenciones operativas tiene naturaleza de obra, debido a la complejidad de las actividades a realizar”*, sugiriendo *“elevar las observaciones a la Gerencia de Proyectos y Obras, para que dicha actividad sea tramitada como lo indica la Oficina de Asesoría Legal, y finalmente sean elaborados los términos de referencia”*.

En ese sentido, al igual que con la intervención en la localidad de Íllimo, mediante informe n.° 258-2023-EPSEL S.A.GPO/SGO de 15 de marzo de 2023, el subgerente de Obras remitió al gerente de Proyectos y Obras la documentación de las actividades operativas para su derivación a la Subgerencia de Proyectos y Obras, precisando que es *“el área encargada de la elaboración, modificación y/o aprobación de los expedientes técnicos, a fin de ser tramitadas como obras, tal como lo indica la oficina de asesoría legal”*; respecto de lo cual, mediante proveído de 12 de mayo de 2023<sup>14</sup>, la Subgerencia de Estudios y Proyectos comunicó no contar con personal suficiente para su atención.

No habiéndose obtenido un expediente técnico para la intervención de las redes de alcantarillado comprendidas en la ficha técnica y teniendo la respuesta de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de falta de personal por carga laboral, la Gerencia Operacional presentó a la Subgerencia tres (3) requerimientos formulados por la oficina Zonal Lambayeque, para materiales, mano de obra especializada y alquiler de maquinaria, los cuales se detallan a continuación:

- Mediante informe n.° 285-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 13 de junio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque presentó a la Gerencia Operacional el requerimiento de servicio de alquiler de maquinaria que comprende una *“Excavadora sobre orugas de 115-165 HP (Inc. Operador, combustible, filtros y lubricantes)”* por un total de 88 horas máquina. Dicho requerimiento fue presentado a la Subgerencia de Logística por parte del Gerencia Operacional mediante informe n.° 844-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 13 de junio de 2023.
- Mediante informe n.° 303-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 19 de junio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque presentó a la Gerencia Operacional el requerimiento de servicio de mano de obra especializada, que incluye *“equipamiento menor, equipos de protección personal y herramientas manuales”*, según detalle:

**Imagen n.° 16**  
**Componentes del requerimiento de servicio de mano de obra especializada**

Descripción	Unidad	Cantidad
Operario	hh	260.00
Oficial	hh	292.00
Peon	hh	797.00
Equipos de protección personal	Glb	1.00
Madera para encofrado y puntales	Glb	1.00
Cortadora pavimento 35hp	hm	20.00
Encofrado metálico para buzón	he	9.00
Compresora neumática	hm	6.00
Compactador vibratorio tipo plancha	hm	100.00
Entibado metálico tipo cajón	he	332.00
Vibrador de concreto 4hp	hm	8.00
Mezcladora p/concreto tipo tambor	hm	16.00

**Fuente:** Informe n.° 303-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 19 de junio de 2023.

<sup>14</sup> Proveído registrado en el aplicativo Intranet con el código de expediente n.° 801509.

Dicho requerimiento fue presentado a la Subgerencia de Logística por parte del Gerencia Operacional mediante proveído de 23 de junio de 2023<sup>15</sup>.

- o Mediante informe n.° 323-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZL de 28 de junio de 2023, el jefe de la Oficina Zonal Lambayeque presentó a la Gerencia Operacional el requerimiento de materiales para los trabajos del colector San Martín<sup>16</sup>, que incluye:

**Imagen n.° 17**  
**Materiales requeridos para los trabajos del colector San Martín**

CANTIDAD	
	100 KG ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8
	30 UNID YESO BOLSA 18 kg
	20 UNID TUBO PVC S <sub>N2</sub> DN 160 MM
	50 UNID TUBO PVC ½" x 5 MT CON EMBONE
	50 UNID TUBO PVC 2" PN 7.5
	25 UNID ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLASTICAS ø 2"
	25 UNID ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLASTICAS ø 4"

**Fuente:** Especificaciones técnicas de la contratación "Requerimiento de Materiales para ejecución de trabajos en el marco de "Intervención Operativa del colector San Martín de la Prolongación Av. Orbegoso Mz "C" del Distrito de Lambayeque, y Reposición de tubería de Agua de ø 2" de la panamericana norte C-10 y 11 del Distrito de Illimo, Provincia y región Lambayeque", adjuntos al Informe n.° 268-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZL/DT de 26 de junio de 2023.

Dicho requerimiento fue presentado a la Subgerencia de Logística por parte del Gerencia Operacional mediante informe n.° 944-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 3 de julio de 2023.

Dichos requerimientos aún no han sido materia de contratación; sobre el particular, de acuerdo con el aplicativo Intranet, se tiene, como último estado, lo siguiente:

- Sobre el servicio de alquiler de maquinaria, la Oficina Zonal Lambayeque ha comunicado, a la Gerencia Operacional, la opinión técnica favorable al cuadro comparativo de cotización, según consta en el informe n.° 391-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL de 27 de julio de 2023.
- Sobre el servicio de mano de obra especializada, el Departamento de Compras ha remitido a la Subgerencia de Logística el cuadro comparativo de cotización, con la opinión técnica favorable de la Oficina Zonal Lambayeque<sup>17</sup>, según consta en el proveído de 26 de julio de 2023<sup>18</sup>.
- Sobre la adquisición de materiales, el equipo de Planeamiento de Stock comunicó a la Gerencia Operacional la existencia de bienes del catálogo de Perú Compras, según consta en el proveído de 10 de julio de 2023<sup>19</sup>, el cual se muestra a continuación:

<sup>15</sup> Proveído registrado en el aplicativo Intranet con el código de expediente n.° 817694.

<sup>16</sup> Requerimiento formulado por la jefa del Departamento Técnico de la Zonal Lambayeque, según informe n.° 268-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZL/DT de 26 de junio de 2023.

<sup>17</sup> Comunicada mediante informe n.° 377-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL de 20 de julio de 2023.

<sup>18</sup> Proveído registrado en el aplicativo Intranet con el código de expediente n.° 824906.

<sup>19</sup> Proveído registrado en el aplicativo Intranet con el código de expediente n.° 820941.

**Imagen n.º 18**  
**Recomendación de separación de requerimiento por existencia de bienes del catálogo de Perú Compras**

10/07/2023 04:05:00 p.m.	Original	EPSEL S.A. (6) EQUIPO DE PLANEAMIENTO DE STOCK	(OTASS_LIQUIDADOR) Proveído	EPSEL S.A. GERENCIA OPERACIONAL	Se revisó requerimiento con apoyo del equipo de procesos en el catálogo Perú compras, por tanto, se recomienda separar dicho requerimiento de acuerdo a las adquisiciones que se realizarán por Perú compras y las que se atenderán de manera regular	Sin Plazo Vigente
-----------------------------	----------	---	--------------------------------	------------------------------------	---	-------------------

Fuente: Registro de movimientos del expediente n.º 820941 en el aplicativo Intranet.

De lo expuesto, se aprecia que, a la fecha, la entidad no cuenta con los requerimientos para la intervención de las redes de alcantarillado de la localidad de Íllimo, ni con la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria para la intervención del colector San Martín de la prolongación de la Avenida Orbegoso de la localidad de Lambayeque, por cuanto a que, originalmente, las intervenciones se concibieron como si fueran servicios pese a tener la naturaleza de obra, lo que motivó que la Subgerencia de Logística no tramite dichos pedidos.

En ese contexto, personal de la comisión de control, se apersonó a las localidades de Íllimo y Lambayeque, constatando que, con el colapso de la red de alcantarillado, se han presentado múltiples hundimientos de las calles de la localidad de Íllimo y que, en ambas localidades se han instalado equipos de bombeo a fin de mantener la continuidad del servicio de alcantarillado; ello se describe a continuación:

- **Constatación in situ en la localidad de Íllimo**

Según consta en acta de visita de control n.º 7 de 20 de julio de 2023, la Comisión de Control visitó diferentes puntos de la localidad de Íllimo, constatando la presencia de hundimientos en las calles, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 19**  
**Hundimiento en la calle Progreso**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 20**  
**Hundimiento en calle La Victoria**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 21**  
**Hundimiento en la calle Independencia**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 22**  
**Hundimiento en la calle La Capilla**



Fecha: 20 de julio de 2023.

Asimismo, siete (7) motobombas empleadas para las operaciones de trasvase, seis (6) de la Municipalidad Distrital de Íllimo y una (1) de la entidad:

**Imagen n.º 23**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en**  
**la calle Progreso**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 24**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en la**  
**calle Progreso**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 25**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en**  
**la calle La Victoria**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 26**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en la**  
**calle La Libertad**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 27**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en**  
**la calle La Libertad**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 28**  
**Motobomba de la Municipalidad Distrital en**  
**la calle Independencia**



Fecha: 20 de julio de 2023.

**Imagen n.º 29**  
**Motobomba de serie 1508781-1, operada por Epasel S.A.**



Fecha: 20 de julio de 2023.

- **Constatación in situ en Lambayeque.**

Según consta en acta de visita de control de 14 de julio de 2023, personal del OCI visitó las inmediaciones de la EBAR n.º 2 de Lambayeque, constatando la existencia de viviendas sobre el trazo del colector, la operación de la motobomba de serie 1506781-4,<sup>20</sup> y el punto de descarga del trasvase, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 30**  
**Viviendas construidas sobre el colector**



Fecha: 14 de julio de 2023.

<sup>20</sup> Bien de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo con su etiqueta

**Imagen n.º 31**  
**Motobomba de serie 1506781-4 a cargo del trasvase**



Fecha: 14 de julio de 2023.

**Imagen n.º 32**  
**Punto de descarga del trasvase**



Fecha: 14 de julio de 2023.

Respecto a los hechos expuestos, es aplicable la siguiente normativa:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16 septiembre de 2018**

**Artículo 16.- Requerimiento**

*16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (...)*

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n° 011-2007-SUNASS-CD, publicado el 5 de febrero de 2007 y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD, publicado el 4 de enero de 2019**

#### **Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas**

*Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.*

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022**

#### **Anexo n.° 1.- Definiciones**

(...)

**Obra:** *Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.*

(...)

**Requerimiento:** *Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, respectivamente (...).*

El hecho expuesto, genera el riesgo de que, ante la ocurrencia de lluvias bajo el escenario del fenómeno de El Niño costero, se produzcan reboses de aguas residuales en las calles de las localidades de Íllimo y Lambayeque, con la consecuente afectación a la salud pública.

#### **4. ENTIDAD NO PROPORCIONA LOS EQUIPOS NECESARIOS A LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES DE FERREÑAFE, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, OCACIONANDO QUE OPERE SOLO UNA DE ELLAS Y DE MANERA PARCIAL QUE VIERTEN LAS AGUAS RESIDUALES AL DREN 1600, SITUACIÓN QUE GENERARÍA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RIESGO DE IMPOSICIÓN DE MULTA**

De la revisión a los informes de gestión, correspondientes al período enero a mayo de 2023, emitidos por la Jefatura de la Zonal Ferreñafe y de la visita efectuada el 19 de julio de 2023 por la Comisión de Control a las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), ubicadas en el distrito de Pueblo Nuevo y en la unidad vecinal San Francisco de Asís<sup>21</sup>, pertenecientes a la administración de Ferreñafe, se advirtió hechos que afectan el eficiente servicio que debe brindarse a la comunidad, ello se describe a continuación:

##### **1. Inoperatividad de la EBAR ubicada en la unidad vecinal San Francisco por ausencia de equipos de bombeo para el retiro de las aguas residuales.**

Mediante acta de visita de control n.° 2, de 19 de julio de 2023, el jefe del Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe, informó al personal de la comisión de control que la EBAR

<sup>21</sup> Cabe indicar que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones cuya implementación entró en vigor el 14 de julio de 2023, mediante circular n° 68-2023-EPSEL S.A.GG/ORH, la localidad de Ferreñafe se encuentra a cargo de la Oficina Zonal Este.

ubicada en la unidad vecinal San Francisco de Asís perteneciente a la administración de Ferreñafe, se encuentra inoperativa por ausencia de equipos para el bombeo de aguas residuales, precisando lo siguiente:

(...)

*“En la actualidad no funciona, en el año 2012, fecha aproximada, se llevaron para reparación las electrobombas sumergibles de 2” para reparación y que no fueron devueltas por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico”*

*“Esta situación en la época de lluvias ocasionó colapsos de desagües en la zona, efectuándose limpieza con hidrojets”*

*“Que en el año 2012, al no contar con las electrobombas se producía constantes colapsos en la zona, optando por bypassar las aguas residuales con motobombas de 4” de la cámara a un buzón de arranque<sup>22</sup>, posteriormente se realizaron trabajos de instalación de reboce con tuberías de 10” y de 8” a buzones cercanos para mermar los colapsos, situación que continua hasta la actualidad y que ocasiona sedimentación en buzones, siendo necesario la activación de la cámara con todos sus implementos para su funcionamiento”*

A efectos de corroborar la situación de inoperatividad de la EBAR antes mencionada, la comisión de control constató in situ lo siguiente:

- a) que la EBAR se encontraba cerrada, siendo abierta posteriormente por el operador;
- b) que, en el interior de la EBAR, se encontraba solamente el tablero de mando de la electrobomba, el generador de corriente y el tablero de mando de este último; todos ellos deteriorados; y,

Lo constatado se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

**Imagen n.º 33**  
**Vista exterior de la EBAR San Francisco de Asís (puerta cerrada)**



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 34**  
**Vista exterior de la EBAR San Francisco de Asís (puerta abierta)**



Fecha: 19 de julio de 2023.

<sup>22</sup> Cabe precisar, que, al decir buzón de arranque, nos referimos al punto de inicio del sistema de alcantarillado.

**Imagen n.º 35**  
Interior de la EBAR San Francisco, en la que se muestra el acceso a la cámara (1) y el compartimiento de instalación de la electrobomba (2)



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 36**  
Tablero de mando, sin funcionamiento por falta de electrobomba



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 37**  
Código patrimonial (00011859) del tablero de mando



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 38**  
**Generador de corriente, sin funcionamiento**  
**por falta de electrobomba**



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 39**  
**Código patrimonial (00011857) del generador**  
**de corriente**



Fecha: 19 de julio de 2023.

Considerando que, mediante la citada acta, el jefe del Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe puso de conocimiento el retiro para reparación de las electrobombas de la EBAR por parte de la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico, personal de la Comisión de Control se apersonó a dicha subgerencia con la finalidad de conocer la ubicación y estado situacional de dichos equipos, conforme consta en el acta de visita de control n° 14 de 25 de julio de 2023; para ello el subgerente, precisó no tener conocimiento, por cuanto no estuvo a cargo de la subgerencia en esa fecha.

De la revisión al aplicativo de Trámite Documentario Intranet, se aprecia que mediante memorando n.º 010-2022-EPSEL S.A.GG/GO/JZF de 7 de enero de 2022, la Oficina Zonal Ferreñafe solicitó a la Gerencia Operacional, la “reactivación de EBAR San Francisco de Asís”, requiriendo que la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico realice la “evaluación” de la EBAR. Dicho documento fue derivado a la precitada subgerencia, mediante proveído de 10 de enero de 2022<sup>23</sup>, y, posteriormente, mediante proveído de 17 de mayo de 2023<sup>4</sup>, esta subgerencia dispuso al Departamento de Mantenimiento Electromecánico verificar la EBAR y hacer el requerimiento que corresponda, no apreciándose en el Intranet mayor acción al respecto.

Dicha situación, fue referida por el jefe del Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe, a través del Acta de Visita de Control n.º 2 de 19 de julio de 2023, señalando que se viene dando desde el año 2012, lo que se corroboró en los informes de gestión que mensualmente emite la Jefatura Zonal Ferreñafe, en el período de enero a mayo de 2023, en los cuales se expone la problemática del sistema de alcantarillado de la Administración de Ferreñafe, así como las recomendaciones del caso, conforme se muestra a continuación en las siguientes imágenes:

<sup>23</sup> Proveído registrado con código de intranet n° 67569- 719926

**Imagen n.º 40**  
**Inoperatividad de la EBAR expuesta en el Informe de Gestión de mayo de 2023 de la Oficina Zonal Ferreñafe**

**II. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE MAYO 2023 POR ADMINISTRACIÓN**

**II.1. ADMINISTRACIÓN FERREÑAFE**

**2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**Sistema de Agua Potable**

Actualmente la localidad de Ferreñafe cuenta con 05 pozos para producción de agua potable y 03 reservorios que realizan el almacenamiento y distribución del agua hacia las redes.

Los 05 pozos existentes están a cargo de la Administración de Ferreñafe, sin embargo existen 02 pozos y 01 reservorio ejecutados dentro del Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado desarrollado durante los años 2014\*2015, de los cuales actualmente bombea sólo el Pozo 02 al Reservorio los Portales y se distribuye a los sectores conectados a su sistema de distribución,

**Sistema de Alcantarillado**

La Administración de Ferreñafe cuenta con 02 estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), 01 ubicada en el distrito de Pueblo Nuevo operando de manera parcial por falta de equipos de bombeo, actualmente sólo opera una bomba con capacidad de 60 Lt/seg, la cual resulta insuficiente para evacuar todo el caudal recibido en la EBAR.

La segunda EBAR se ubica en la U.V. San Francisco de Asís y actualmente se encuentra paralizada, no cuenta con equipos de bombeo desde el año 2012 y para el presente mes nuevamente se ha tenido reclamos de los usuarios de este sector por colapsamientos de los buzones.

Fuente: Informe de gestión mayo de 2023.

**Imagen n.º 41**  
**Recomendaciones expuestas en el Informe de Gestión de mayo de 2023 de la Oficina Zonal Ferreñafe**

**IV. RECOMENDACIONES**

**10.** Disponer con urgencia que la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánica adopte las acciones del caso para la operatividad de la EBAR ubicada en San Fco. de Asís de Ferreñafe.

**14.** Disponer que por cada avería suscitada en los equipos de Pozos y Cámaras de esta Zonal, la Sub Gerencia Mantenimiento Electromecánico emita el informe o diagnóstico sobre las causas y/o omisiones identificadas para adoptar las acciones preventivas correspondientes

Fuente: Informe de gestión mayo de 2023.

Sin embargo, a la actualidad la situación permanece en las mismas condiciones, sin que se haya dispuesto las acciones correctivas a fin de poner en operatividad el EBAR ubicado en unidad vecinal San Francisco de Asís

## 2. Limitada capacidad de bombeo de aguas residuales en la EBAR ubicada en Pueblo Nuevo por falta de electrobombas.

Mediante acta de visita de control n.º 02, de 19 de julio de 2023, el jefe del Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe, informó al personal de la Comisión de Control que la EBAR ubicada en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, opera a baja capacidad de bombeo de aguas residuales por falta de equipos de bombeo, precisando lo siguiente:

(...)

*“Que funciona una electrobomba sumergible de 6” y 1 tablero de mando de electrobomba, siendo los códigos patrimoniales n° 09150 y 09148, desde el año 2017”*

*“Que en el año 2017, las electrobombas de la cámara seca se malograron y fueron retiradas dos de cuatro electrobombas por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico para su reparación. En el año 2018 traídas nuevamente a la cámara sin ser instaladas por falta de accesorios y mantenimiento de la cámara de rejillas y cámara húmeda. En ese mismo año se llevan las otras dos electrobombas pendientes (que no fueron retiradas), las mismas que hasta la actualidad no han retornado”*

*“En el presente año conforme consta en el cuaderno de ocurrencia, la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico procedió a llevarse las dos electrobombas reparadas que no fueron instaladas”*

*“Que esta situación ha originado el represamiento de las aguas residuales en la cámara húmeda y ocasiona el vertimiento de dichas aguas hacia el dren 1600, lo que ha dado origen a una denuncia”*

*“Que para disminuir el vertimiento de las aguas residuales se instaló en la cámara húmeda una electrobomba sumergible, desde el año 2017, sin embargo, dicha electrobomba tiene capacidad de bombeo de 60 lps, siendo necesaria la instalación de dos electrobombas de la misma capacidad”*

Con la finalidad de verificar el problema que se presenta en la EBAR de Pueblo Nuevo, Ferreñafe, conforme consta en la precitada acta, la Comisión de Control se apersonó, constatando lo siguiente:

- En la cámara seca no se encuentra instalada ninguna electrobomba, habiendo solamente cuatro (4) volutas sin sus electrobombas.
- En la cámara húmeda se encuentra instalada una electrobomba, la cual se encuentra operativa, la que cuenta con sus correspondientes tableros de mando y de corriente.

Lo constatado se muestra a continuación:

**Imagen n.º 42**  
**EBAR Pueblo Nuevo**



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 43**  
**Cámara húmeda en la que se ha instalado una electrobomba**



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 44**  
**Tablero de mando de la electrobomba de la cámara húmeda**



Fecha: 19 de julio de 2023.

**Imagen n.º 45**  
**Tablero de mando de corriente de la electrobomba de la cámara húmeda**

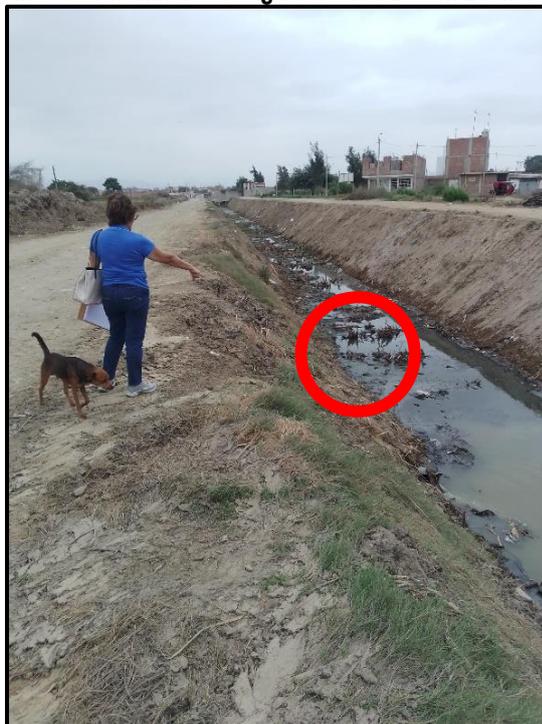


Fecha: 19 de julio de 2023.

Asimismo, conforme consta en la precitada acta, personal de la comisión de control constató el punto de vertimiento de las aguas residuales al dren 1600, situación que se produce cuando el caudal que ingresa a la EBAR supera la capacidad de la electrobomba, instalada en la

cámara húmeda, activándose el rebose y vertiéndose dichas aguas al dren, hecho que se dejó plasmada en la citada acta y se puede apreciar en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 46**  
**Punto de vertimiento de aguas residuales en Dren 1600**



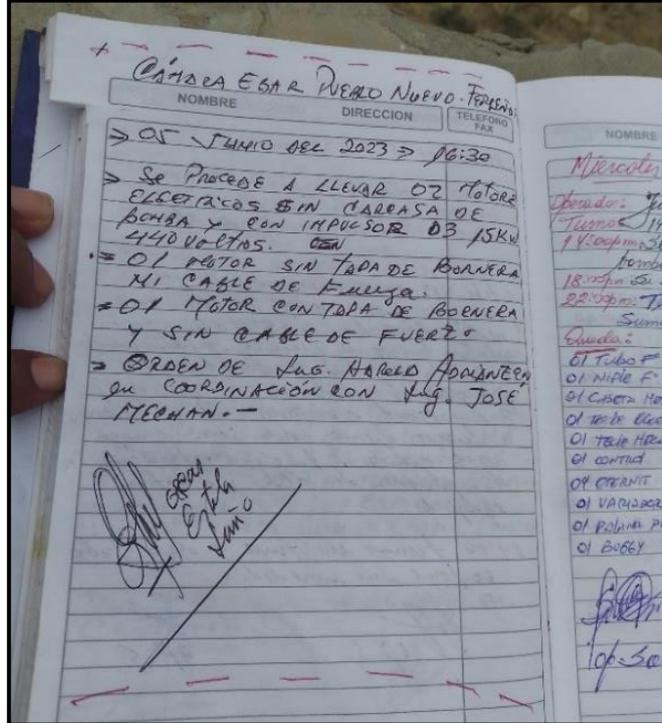
**Fecha:** 19 de julio de 2023.

En ese contexto, a fin de verificar la ubicación de los motores de las electrobombas, así como las consecuencias y soluciones respecto del vertimiento de aguas residuales no tratadas al Dren 1600; la Comisión de Control realizó el análisis de la documentación de la entidad, de lo cual se advirtió lo siguiente:

- a) Los motores de las electrobombas se encuentran en la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico y no han recibido mantenimiento**

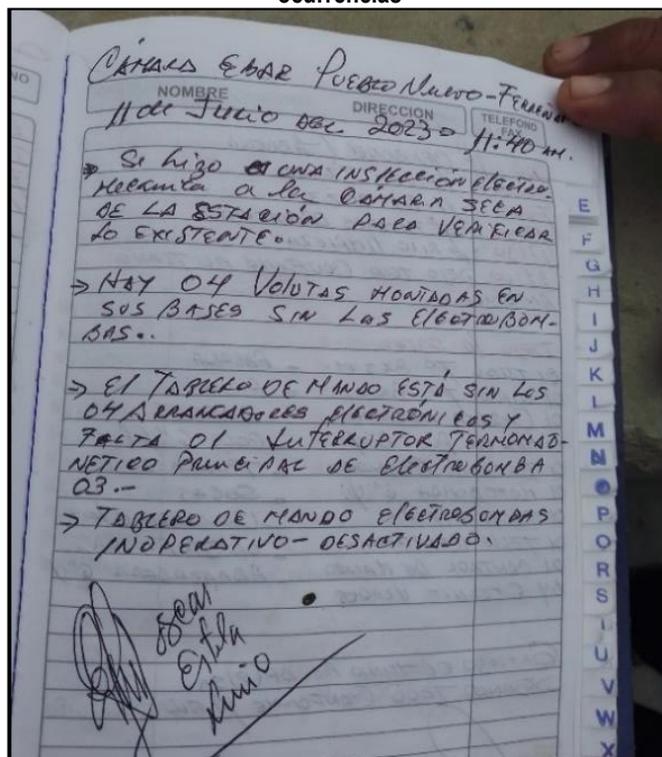
La comisión de control solicitó al operador de la precitada EBAR la revisión del cuaderno de ocurrencias para verificar el retiro de los motores de las dos (2) electrobombas por parte de la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico en el presente año, constatando que efectivamente fueron retiradas el 5 de junio de 2023 para su internamiento en dicha Subgerencia para su reparación, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 47  
Registro del retiro de motores de electrobombas, en el cuaderno de ocurrencias



Fecha: 19 de julio de 2023.

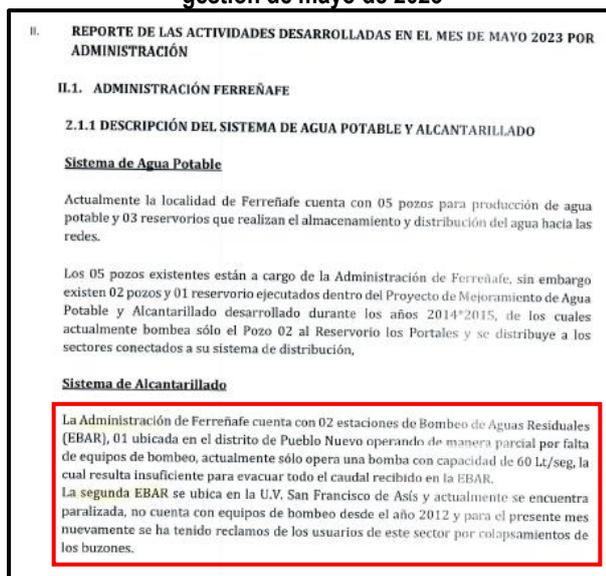
Imagen n.º 48  
Registro de la existencia de cuatro (4) volutas sin electrobombas, en el cuaderno de ocurrencias



Fecha: 19 de julio de 2023.

Situación que ha venido siendo informada por la jefatura Zonal Ferreñafe en los informes de gestión del presente año, en las que precisan la problemática, así como las recomendaciones, a fin de que se tomen las acciones correspondientes, Sin embargo, como se precisa en la precitada acta la situación se mantiene igual; como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 49**  
**Problemática de las dos (2) EBAR de la Oficina Zonal Ferreñafe, reportada en su informe de gestión de mayo de 2023**



Fuente: Informe de gestión de mayo de 2023

Con la finalidad de tomar conocimiento respecto a la ubicación de las dos electrobombas retiradas de la EBAR Pueblo Nuevo por la subgerencia de Mantenimiento Electromecánico en el año 2018, para su reparación, las mismas que no retornaron a dicha EBAR, la Comisión de Visita se apersonó a la precitada subgerencia entrevistándose con el subgerente, conforme consta en el acta de visita de control n° 14, de 25 de julio de 2023, quien refirió no tener conocimiento por cuanto no estuvo a cargo de la subgerencia en esa fecha, desconociendo su ubicación, precisando que “no se realizó entrega de cargo” cuando asumió la función de subgerente.

Sin perjuicio de ello, conforme consta en la precitada acta, la Comisión de Visita, ubicó las dos (2) electrobombas que se internaron en la referida subgerencia el 5 de junio de 2023, para su reparación, las cuales se muestran a continuación:

Imagen n.º 50  
Electrobomba de EBAR de Pueblo Nuevo (código 00011750) retirada por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico para su reparación



Fecha: 25 de julio de 2023.

Imagen n.º 51  
Electrobomba de EBAR de Pueblo Nuevo (código 00011752) retirada por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico para su reparación



Fecha: 25 de julio de 2023.

- b) El vertimiento de aguas residuales no tratadas al Dren 1600 originó una denuncia ambiental y la entidad ha establecido acciones a corto y largo plazo para su solución

Conforme se indica en el acta de visita de control n.º 2 de 19 de julio de 2023, el vertimiento de aguas residuales no tratadas en el Dren 1600 dio origen a la denuncia ambiental SC-1317-2023<sup>24</sup> por la presunta afectación que se estaría generando, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), aspecto que fue comunicado a la Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante oficio n.º 01874-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de 14 de abril de 2023, y mediante el cual se otorgó a EPSEL S.A. un plazo de 10 días hábiles, con la finalidad que informe "el estado situacional de la problemática", precisando "las acciones adoptadas o previstas a adoptar, **en el corto y largo plazo**" (el énfasis es agregado).

<sup>24</sup> Comunicado a la Gerencia General de EPSEL S.A. mediante carta n.º 1116-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA, 17 de mayo de 2023.

De la revisión al trámite del documento mencionado en el párrafo anterior, en el aplicativo Intranet, se aprecia que la Gerencia General mediante proveído de 19 de mayo de 2023<sup>25</sup>, dispuso a la Gerencia Operacional, que se revise y se verifique los hechos denunciados y se emita respuesta, siendo derivado con proveído de 20 de mayo de 2023<sup>26</sup> a la Oficina Zonal Ferreñafe, para su atención, y esta a su vez con proveído de la misma fecha<sup>27</sup>, dispuso al Departamento Técnico Zonal Ferreñafe emitir informe urgente.

Del seguimiento efectuado en el aplicativo Intranet, respecto a las disposiciones dadas por la Gerencia General, se aprecia que con informe n.º 772-2023-EPSEL S.A.GG/GO de 1 de junio del 2023, código intranet n.º 814292, el gerente operacional comunicó al gerente general las acciones propuestas por la jefatura Zonal Ferreñafe, respecto a la situación que se viene presentando en la EBAR Pueblo Nuevo, las que se detallan:

**Imagen n.º 52**

**Acciones propuestas por la Oficina Zonal Ferreñafe respecto al vertimiento en el dren 1600**

**Corto Plazo:**

- Solicitar y/o coordinar el mantenimiento total de las Cámara húmeda y de rejas de la EBAR Ferreñafe, con equipos Hidrojet, para la extracción de sólidos y residuos que afectan su buen funcionamiento.
- Coordinar con la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico para la instalación de mínimo 2 bombas de lodos para mantener los caudales de aguas residuales bajos.

**Largo plazo:**

- Realizar el requerimiento de instalación de las 4 bombas de lodos en la Cámara húmeda de la EBAR, para la óptima operatividad de la cámara húmeda y de rejas.
- Solicitar a la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico realizar el requerimiento para la renovación de los tableros de mando para el adecuado funcionamiento de las bombas de lodo.
- Solicitar a la Sub Gerencia de Mantenimiento Electromecánico realizar el requerimiento para la renovación total del sistema eléctrico para el buen funcionamiento de los tableros de mando y no se susciten interrupciones en el bombeo de las aguas residuales.

**Fuente:** Informe n° 772-2023-EPSEL S.A.GG/GO de 1 de junio del 2023.

Con la finalidad de conocer el estado situacional de las acciones propuestas, personal de la comisión de control, mediante correo electrónico de 25 de julio de 2023, solicitó al jefe Zonal Ferreñafe (e), el informe respecto al mantenimiento de cámaras húmeda y de rejas con máquinas hidrojet, obteniéndose respuesta a través del mismo medio de 26 de julio de 2023, lo siguiente:

- Acciones a corto plazo para dar solución al vertimiento en el dren 1600
  - A través del informe n° 149-2023-EPSEL S.A.GG/GO/JZF/DTZF, de 19 de junio de 2023, el jefe del Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe informó al jefe de la Zonal Ferreñafe las acciones de limpieza de la EBAR, para las cuales se programaron dos camiones hidrojet, precisando que no se concluyeron, como se detalla a continuación:

<sup>25</sup> Código de intranet 110794- 810852

<sup>26</sup> Código de intranet 110794- 810852

<sup>27</sup> Código de intranet 110794- 810852

**Imagen n.º 53**  
**Acciones de limpieza de la EBAR de Ferreñafe, efectuadas por el Departamento Técnico de la Zonal Ferreñafe**

- Estas labores se iniciaron el día 9 de junio de 2023 a partir de las 10 de la noche, con el taponeo del buzón colector de 20”.
- Se comienza con la limpieza de cámara rejas aproximadamente 11:30 pm de la noche y se concluyo a la 1:30 am del día 10 de junio de 2023.
- Se comienza con la limpieza de cámara húmeda 2:00 am y aproximadamente a las 3:00 am se malogro una maquina HIDROJET, quedando solo una maquina HIDROJET operativa, la limpieza de la cámara húmeda no se pudo concluir ya que el tapón del buzón colector se rompió y afluente de agua no dejaba continuar con la limpieza.
- Los trabajos se concluyeron a la 5:00 am.

**Fuente:** Informe n.º 149-2023-EPSEL S.A.GG/GO/JZF/DTZF, de 19 de junio de 2023

- Mediante informe n.º 166 - 2023 - EPSEL S.A. - GG/GO/OZF de 18 de julio de 2023, el jefe Zonal Ferreñafe, solicitó al gerente operacional el apoyo de las máquinas Hidrojet a efectos de concluir la limpieza de la cámara húmeda; del seguimiento efectuado al citado documento en el INTRANET, se aprecia que se encuentra en dicha gerencia.
- Mediante informe n.º 1037-2023-EPSEL S.A.GG/GO, de 19 de julio de 2023, código intranet n.º 824468, el gerente operacional, solicitó a la Subgerencia de Logística, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos electrobombas sumergibles para el EBAR Pueblo Nuevo, marca Flygt s/n:3171: 181 1068004 y 3171: 181 1068005, para lo cual adjuntó la nota pedido n.º 230153 y los términos de referencia; de la revisión efectuada al aplicativo Intranet se aprecia que el expediente se encuentra en la Subgerencia de Logística, para que continúe el trámite.
- o Acciones a largo plazo para dar solución al vertimiento en el dren 1600
  - De la revisión en el INTRANET, se aprecia que mediante memorando n.º 183-2023-GO/JZF de 26 de julio de 2023, el jefe Zonal Ferreñafe, solicitó al Subgerente de Mantenimiento Electromecánico, entre otros, las acciones consideradas a largo plazo con la finalidad que la EBAR Pueblo Nuevo cuente con la operatividad necesaria, para evitar el rebose de las aguas residuales al dren y evitar la aplicación de observaciones de parte de organismos fiscalizadores, apreciándose que el documento fue recepcionado por la precitada subgerencia.

La situación expuesta trasgrede la normatividad siguiente:

- **Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, publicada el 31 de marzo de 2009, modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1285, publicado el 29 de diciembre de 2016**

**Artículo 34.- Condiciones generales para el uso de los recursos hídricos**

*El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.*

**Artículo 125.- Responsabilidad civil y penal**

*Las sanciones administrativas que la Autoridad Nacional imponga son independientes de la responsabilidad de naturaleza civil o penal correspondiente.*

*La Autoridad Nacional puede promover las acciones civiles y penales según correspondan.*

- **Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG publicado el 24 de marzo de 2010**

**Artículo 8.- Finalidad del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos**

*El Sistema tiene por finalidad lo siguiente:*

*a. Asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial del agua y de sus bienes asociados, articulando el accionar de las entidades del sector público que ejercen competencias, atribuciones y funciones vinculadas a dicha gestión, así como el accionar de todas las personas naturales y/o jurídicas.*

*b. Promover el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua.*

**Artículo 277.- Tipificación de infracciones**

*Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes:*

(...)

*q. Usar las obras de infraestructura pública para fines de transporte u otros distintos a los programados que pueda originar deterioros.*

(...)

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, publicado el 5 de febrero de 2007 y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 061-2018-SUNASS-CD, publicado el 4 de enero de 2019**

**Artículo 36.- Condiciones de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento**

*La EPS se encuentra obligada a prestar los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad y de acuerdo a los niveles establecidos en las disposiciones contractuales y normativas vigentes.*

*Cualquier reducción en los niveles de calidad de la prestación de los servicios deberá ser comunicada a la SUNASS y justificada en forma sustentada.*

**Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas**

*Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.*

(...)

El hecho expuesto, genera el riesgo que, ante la presencia de lluvias producidas por el fenómeno de El Niño costero, se produzcan colapsos del sistema de alcantarillado afectando a la población de la localidad; así mismo, el vertimiento de aguas residuales a un dren, genera el riesgo que EPSEL S.A. sea pasible de sanción por infracción en materia de recursos hídricos.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de acciones y actividades de respuesta a la gestión del riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos climáticos 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de proceso de acciones y actividades de rehabilitación a la gestión del riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos climáticos 2023, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de acciones y actividades de rehabilitación a la gestión del riesgo de desastres ocasionados por los fenómenos climáticos 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

José Leonardo Ortiz, 3 de agosto de 2023.

---

**CPC. Luis Alonso Lluen Ramos**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**CPC. Cinthya Marcela Zamora Paico**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

---

**Abog. Magna Alván Zamora**  
Jefa del Órgano de Control I Institucional  
OCI EPSEL S.A.

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. ENTIDAD NO CUENTA CON EQUIPO DE RESERVA EN EL DISTRITO DE MONSEFÚ A PESAR DE HABER SIDO SOLICITADO ANTE EVENTUALES AVERÍAS DE LA ÚNICA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 30HP QUE UTILIZA DE MANERA PERMANENTE PARA CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, POR INOPERATIVIDAD DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N° 1 A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y PODRÍA DEJAR DE FUNCIONAR CAUSANDO REBOSES DE AGUAS SERVIDAS AFECTANDO A LA POBLACIÓN EN LA SALUD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Informe n.º 278-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 1 de marzo de 2023
2	Informe n.º 121-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZS de 18 de febrero de 2023
3	Informe n.º 104-2023-EPSEL S.A. GO/DTZS de 11 de abril de 2023
4	Acta de Visita de Control n.º 03 de 19 de julio de 2023
5	Acta de Visita de Control n.º 05 de 19 de julio de 2023
6	Acta de Visita de Control de 21 de julio de 2023
7	Acta de Visita de Control n.º 11 de 25 de julio de 2023
8	Informe n.º 667-2023 EPSEL SA. GG/GO de 19 de mayo de 2023
9	Informe n.º 162-2023 EPSEL SA. GO/SGME/DME de 16 de mayo de 2023
10	Informe n.º 258-2023- EPSEL SA GG/GO/SGME de 17 de mayo de 2023
11	Nota de ingreso n.º 10000202 del 19 de junio de 2023
12	Orden de Compra n.º 2300148 de 14 de junio de 2023
13	Informe n.º 984 -2023 EPSEL SA. GG/GO de 10 de julio de 2023
14	Informe n.º 191-2023 EPSEL S.A. GO/SGME/DME de 10 de julio de 2023
15	Informe n.º 408-2023- EPSEL S.A GO/SGME de 10 de julio de 2023
16	Acta de visita de control n.º 16 de 25 de julio de 2023
17	Acta de Visita de Control n.º 15 de 25 de julio de 2023

- 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA, QUE VIENE REALIZANDO LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA CON UN AVANCE DEL 40%, APROXIMADAMENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE, ANTE EVENTUAL OCURRENCIA DE LLUVIAS POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO COSTERO, ÉSTAS NO SE ENCUENTREN APTAS PARA CONDUCIR LAS AGUAS RESIDUALES, PRODUCIENDO COLAPSOS Y REBOSES QUE AFECTARIAN A LA POBLACIÓN**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 4 de 19 de julio de 2023.
2	Acta de Visita de Control n.º 6 de 20 de julio de 2023.
3	Acta de Visita de Control n.º 9 de 21 de julio de 2023.
4	Comunicado Oficial ENFEN n.º 011-2023 de 21 de julio de 2023.
5	Correo electrónico de 25 de julio de 2023
6	Informe n.º 005-2023-EPSEL S.A./GG/GO/CGRD de 12 de mayo de 2023
7	Informe n.º 635-2023-EPSEL S.A./GO/SGMR de 18 de julio de 2023

- 3. ENTIDAD NO SOLUCIONA LA PROBLEMÁTICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE ILLIMO Y DE LAMBAYEQUE, INOPERATIVAS POR APROXIMADAMENTE 2 AÑOS AL HABER COLAPSADO, FUNCIONANDO ACTUALMENTE CON ELECTROBOMBAS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE, ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, SE PRODUZCAN REBOSES DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CALLES, CON LA CONSECUENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Informe n.° 281 - 2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 3 de julio de 2023
2	Acta de visita de control de 20 de julio de 2023
3	Oficio n.° 095-2022-A/MDI de 17 de febrero de 2022
4	Informe n.° 083- 2022-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL de 18 de febrero de 2022
5	Carta n.° 005-2022-MASCH sin fecha
6	Informe n.° 149- 2022-EPSEL SA.-GG/GO/OZL de 4 de abril de 2022
7	Informe de gestión de la Oficina Zonal Lambayeque, correspondiente a junio de 2023
8	Acta de visita de control de 14 de julio de 2023
9	Memorándum n.° 170-2022 EPSEL SA/GG./GPO/SGEyP de 20 de setiembre de 2022
10	Informe n.° 122-2022-EPSEL S.A-GG/GPO/SGO/IS1 de 14 de octubre de 2022
11	Informe n.° 689-2022-EPSEL S.A.GPO/SGO de 17 de octubre de 2022
12	Informe n.° 1404-2022-EPSEL S.A.-GG/GO de 20 de octubre de 2022
13	Informe n.° 523-2022-EPSEL S.A. GG/GAF/SGL de 24 de noviembre de 2022
14	Informe legal n.° 32- 022-EPSEL SA/GG/OAL de 13 de diciembre de 2022
15	Informe n.° 007-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 3 de enero de 2023
16	Informe n.° 063-2023-EPSEL S.A.IGPO/SGO/IS1 de 6 de marzo de 2023
17	Informe n.° 258-2023-EPSEL S.A.GPO/SGO de 15 de marzo de 2023
18	Informe n.° 282-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 10 de junio de 2023
19	Informe n.° 061-2023-EPSEL S.A./GPO/SGEyP/FFCJ-P de 15 de junio de 2023
20	Informe n.° 307-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 20 de junio de 2023
21	Memorándum n.° 1281-2023-EPSEL S.A-GG-ODE de 25 de julio de 2023
22	Informe n.° 470-2022-EPSEL S.A./GG/GPO/SGEyP de 6 de setiembre de 2022
23	Informe n.° 142-2022-EPSEL S.A-GG/GPO/SGO/ISI de 11 de noviembre de 2022
24	Informe n.° 773-2022-EPSEL S.A.GPO/SGO de 11 de noviembre de 2022
25	Informe n.° 064-2023-EPSEL S.A./GPO/SGO/IS1 de 6 de marzo de 2023
26	Informe n.° 285-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 13 de junio de 2023
27	Informe n.° 844-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 13 de junio de 2023
28	Informe n.° 303-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL-J de 19 de junio de 2023
29	Informe n.° 323-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/JZL de 28 de junio de 2023
30	Informe n.° 944-2023-EPSEL S.A.-GG/GO de 3 de julio de 2023
31	Informe n.° 391-2023-EPSEL S.A.-GG/GO/OZL de 27 de julio de 2023

- 4. ENTIDAD NO PROPORCIONA LOS EQUIPOS NECESARIOS A LAS DOS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES DE FERREÑAFE, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, OCACIONANDO QUE OPERE SOLO UNA DE ELLAS Y DE MANERA PARCIAL QUE VIERTEN LAS AGUAS RESIDUALES AL DREN 1600, SITUACIÓN QUE GENERARÍA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y EL RIESGO DE IMPOSICIÓN DE MULTA**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Memorando n° 010-2021-EPSEL S.A.GG/GO/JZF de 7 de enero de 2022.
2	Informe de gestión de enero de 2023, de la Zonal Ferreñafe, adjunto al informe n° 24-2023-EPSEL S.A.GG/GO/OZF/DTZF de 6 de febrero de 2023.
3	Informe de gestión de febrero de 2023, de la Zonal Ferreñafe, adjunto al informe n° 58-2023-EPSEL S.A.GG/GO/OZF/DTZF de 15 de marzo de 2023.
4	Informe de gestión de marzo de 2023, de la Zonal Ferreñafe, adjunto al informe n° 79-2023-EPSEL S.A.GG/GO/OZF/DTZF de 5 de abril de 2023.
5	Oficio n° 01874-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINANA de 14 de abril de 2023
6	Informe de gestión de abril de 2023, de la Zonal Ferreñafe, adjunto al informe n° 113-2023-EPSEL S.A.GG/GO/OZF/DTZF de 4 de mayo de 2023.
7	Carta n° 1116-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA de 17 de mayo de 2023.
8	Informe n° 772-2023-EPSEL S.A.GG/GO de 1 de junio de 2023.
9	Cuaderno de ocurrencia de 5 de junio de 2023, del EBAR de Pueblo Nuevo.
10	Informe de gestión de mayo de 2023, de la Zonal Ferreñafe, adjunto al informe n° 113-2023-EPSEL S.A.GG/GO/OZF/DTZF de 12 de junio de 2023
11	Informe n° 166-2023-EPSEL S.A.GG/GO/JZF de 18 de junio de 2023.
12	Informe n° 149-2023-EPSEL S.A.GG/GO/JZF/DTZF de 19 de junio de 2023.
13	Acta de Visita de Control n.° 2 de 19 de julio de 2023
14	Informe n° 1037-2023-EPSEL S.A.GG/GO de 19 de julio de 2023.
15	Acta de Visita de Control n.° 14 de 25 de julio de 2023
16	Memorando n° 183-2023-EPSEL S.A.GG/GO/JZF de 26 de julio de 2023.

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 03

Siendo las 12 horas con 45 minutos del día 19 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, CPC. Rogers Edmundo Braco Mejía, se apersonó a la (Oficina de) EBAR N° 01, ubicado en Av. PROLONGA TUPAC AHARU S/N N°, distrito de MONSEFÚ siendo atendidos por el Señor JOSE DE LA CRUZ CORONADO IRIARTE en su calidad (de Jefe del área de) OPERADOR - EBAR 01 a fin de solicitar información RESPECTO A LA SITUACIÓN DE TUNEL DE LA EBAR 01. (FENOMENO DEL RINYO Y YACU)

- 1) SEÑOR JOSE DE LA CRUZ CORONADO, DESDE CUANDO OPERA LA EBAR N° 01 OPERO LA EBAR N° 01, APROXIMADAMENTE HACE OCHO AÑOS //
- 2) SEÑOR JOSE DE LA CRUZ, ME PODRIA DECIR DESDE CUANDO LA EBAR N° 01 ESTA EN ESTAS CONDICIONES ACTUALMENTE APROXIMADAMENTE, SEIS AÑOS. //
- 3) QUELON EJECUTO LA OBRAS DE LA EBAR N° 01 FUE UN PROYECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ, A TRAVES DE UN CIA PARTICULAR (TERCERO) //
- 4) QUE HORARIO CUMPLE EN LA EBAR N° 01 SEÑOR JOSE DE LA CRUZ, TRABAJO DESDE LAS SEIS (06) DE LA MAÑANA HASTA LAS SEIS DE LA TARDE (PROVISIONAL MONTE) POR QUE MI COMPAÑERO CRISTIAN GONZALES GUTIERRES FUA A REVISION A REGAO, PERO CUBRIR DE UN COMPAÑERO QUE NO SIO SOMETIDO A OPERACION SUJARICA //
- 5) SEÑOR JOSE COMENTE LA PROBLEMATICA DE LA EBAR N° 01
  - EL POZO PROVISIONAL TRABAJA CON UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE A CIERTA ALTURA, SOSTENIDO CON UN TUBO DE 3 TONELADAS, SOSTENIDAS EL POZO CON UN CABALLETE DE TUBO DE FIERRO UBICADO DENTRO DEL EBAR (VIA PUBLICA) //
  - LA ELECTROBOMBA ESTA EMPALMADO A LA LINEA DE IMPULSION PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS. //
  - CON RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL EBAR N° 01, NO CUENTA, CON PUERTAS VENTANAS, PORTON, SOLO TIENE CONCRETO //
  - EL NO CUENTA CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, GENERA RIESGOS: (A) CUANDO HAY LLUVIAS, HAY COLAPSO DE LOS AGUAS SERVIDAS, CONFORME SEHAN DADO. IGUALMENTE CUANDO HAY FALLAS DE TIPO MECANICO EN LA ELECTROBOMBA. //
  - ✓ HAY RIESGOS PENDIENTES QUE PODRIAN AFECTAR NUESTRA VIDA POR QUE LA BUZONETA PROVISIONAL ESTA EN LA VIA PUBLICA. //
  - SE VADE URGENTE HACER FUNCIONAR LA INFRAESTRUCTURA, (EL POZO PRINCIPAL) PARA PODERLA FUNCIONAR CON SUS RESPECTIVAS, ELECTROBOYBAS, QUE ESTO PROYECTAN PARA TRES ELECTROBOYBAS, AL LINDO NO SE HA INSTALADO LOS TABLEROS ELECTRICOS Y PORQUE ELECTROBOYNO QUE DEBE INSTALAR EL TERRESTRE ASI MISMO NO HAY FORTIFICACION DEL TUBO EL AREA. //
  - INDICO TAMBIEN QUE TODO LO REFERENTE A ENERGIA ELECTRICA (MOMIE TRANSFORMADOR, TUBO DE ELECTRICIDAD PEQUEÑO BOMBA SUJERICA DE CANTO ELECTRO CON E INSTALACION EL PROPIEDAD DE EPSEL S.A. //

Informo que la Electrobomba que está funcionando es provisional dado que la anterior fue averada para reparación //

Página 1 de 2

Siendo las 1 horas 30 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área interviniente

José Córdova Saigué



D.N.I. 17450643

Opinión: EBA #01

monspu'

Por el Órgano de Control Institucional

@PE ROSEN & BRUNO MEJIA  
CONTADOR/AUDITOR  
SUZ 16625787  
B010

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 01

Siendo las 10 horas con 40 minutos del día 19 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, CPC. Rogers Edmundo Braco Mejía, se apersonó a la Oficina de ZONAL SUR ubicado en la Calle Morúa 2266 N° 47 distrito de MONTEFU siendo atendidos por el Señor ING. JOSE EBILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS en su calidad de Jefe del área de (E) JEFE ZONAL SUR - a fin de solicitar información RESPECTO A LA ACTIVIDADES DE SE BENEFICIO POR EFECTO DE LOS FENOMENOS NATURALES.

- 1) INGENIERO JOSE EBILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS, desde cuando está Encargado de la Jefatura Zonal Sur.  
Desde hoy día y desde el 19 de julio de 2023. y debe haber gente que estaba de licencia por asuntos particulares desde el 13 de Enero hasta el día 17 de julio de 2023
- 2) Se tomaron fotos algunas fotografías de ferretería a lectos y materiales que han reportado a la Zonal Sur y Ademi instancias a su cargo  
por su gestión y con el apoyo el Sr. EVER CRISTÓ TOMA PASCA cuyo cargo es jefe de área de Departamento Técnico de la Zonal Sur responsable por lo sucedido en MONTEFU.
- 3) El Sr. Jefe de Zonal Sur Informa que solo hubo una actividad en la Estación de Bombeo de Bombas de Agua Potable del Pozo N° 01, Ciliando Materiales de EXONIT, TIRANTONES y PALOS DE ESCALERA SI, lo informado por el Sr. Jefe de Zonal Sur o Ciente, se aprueban Materiales el Pozo N° 01 de MONTEFU, se incluye de fusión de 06 Canas Cruzadas, cuyo materiales fueron entregados por la Zonal YANAYCA.  
Indicó también que hubo problemas Operacionales que como fuga en Caja, otro de Resaque en Caja, que se solucionaron al momento, pero en la EBAR N° 01 en la prolongación Tepac Amari, se quemó la Bomba sumergible, que fue subsanada por la subgerencia de Mantenimiento Eléctrico mecánico, a favor del Sr. HORACIO ABRAMOWICZ, solo concurrió en el mismo día.
- 4) Ing. Santisteban y Sr. Cristó la Entidad tiene en la fecha algún proyecto o actividad para subsanar problemas Operacionales en la Zonal MONTEFU.  
Si hay un problema significativo en la EBAR ubicada en la prolongación Tepac Amari, proyecto que se realiza y está a cargo de la Municipalidad Distrital de MONTEFU, el cual fue abandonado según informes de actualidad. Todo esto con los problemas que se han dado en el curso de batalla en los procesos de Bombeo de Agua residual y las PTAR (Planta de Tratamiento de Agua Residual).  
Asimismo se debe hacer mención que estos equipos de Bombas, están a la intemperie y que no se dan cursos de capacitación al personal que opera y Ciudadanos que trabajan por la zona.

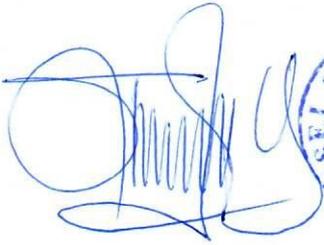




Siendo las 2 horas 30 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área interviniente

Por el Órgano de Control Institucional

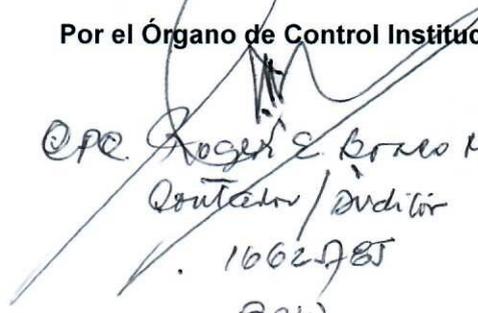


JNG JOSÉ SANTISFEBON ESPINOSA

JEFE ZONAL SUR.

42484706.

S-154.



OPE Roger E. Bruno Mejia  
Controlador / Auditor  
1662785  
2010

EVER CRISTÓBAL ROMANOSCA

413161335



Gaspien

ACTA DE VISITA DE CONTROL

Siendo las 3 horas con 00 minutos del día 21 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control Institucional de EPSEL S.A, en la persona del Señor Rogers E. Braco Mejía, se apersonó a las instalaciones de la Gerencia Operacional, ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre n.º 100, siendo atendidos por el Señor Ing. Manuel Irigoyen Tenorio en su calidad de Gerente Operacional, a fin de solicitar información acerca de la EBAR N.º 01 de la Zonal Sur (Monsefu) :

1) Ing.º Manuel Irigoyen Tenorio, Operacionalmente las Administraciones de EPSEL SA, pertenecen a los parts de su Gerencia, me podrías indicar los siguientes:

a) desde cuando se inicio la obra del EBAR 1, y desde cuando se paralizó

se inicio en febrero el año 2017, y se paralizó en el año 2018, por suspensión de EPSEL SA.

Con el nro del año 2010, las Administraciones dependientes de las Japarturas zonales y a estas a Gerencia Operacional y el nro del 2020 establecieron que dependen

b) me podría indicar si EPSEL SA emprendió acciones o gestiones ante la Municipalidad para solicitar la calificación (Municipalidad de Monsefu).

Esta información podría ser solicitada por la Gerencia a obras y proyectos, quien tuvo la suspensión de la obra

c) Ing.º Manuel Irigoyen, me podría indicar o definir la problemática de la EBAR 1, en base a la información

al ser una obra precomiso y paralizada cuya cantidad quedada es la Municipalidad de Monsefu, las labores de Calificación y mantenimiento, planteadas al el Rep. Técnico para la EBAR 01, corresponde ser ejecutada como parte del Exp. de Saldos de obra, de acuerdo a la Directiva de obras paralizadas aprobadas por el Comité de Dirección (ante que funciona la obra)

2) Ing.º Manuel Irigoyen considera viable, que es viable que EPSEL SA para calificar la EBAR N.º 01

NO, por que la actividad de EPSEL es operar y mantener el sistema en las condiciones actuales, no pudiendo hacer un proyecto de intervención, por que se requeriría un duplicado de presupuesto con DHP de la Municipalidad de Monsefu y de intervención de la Municipalidad de Monsefu

3) Por que la Buzoneta sumergible de la Buzoneta Prototipo Trabaja a Cierta altura de la EBAR 1, como lo menciona el operador de la EBAR 1 (Colgadas)

Por que la Buzoneta anterior a la Cámara de Bombeo



Tiene una Cota de fondo mayor en aproximadamente 1.80 mt que la Cota de fondo de la EBR 1 y

A) Ing. Manuel de Jesús Juarán Quiroz es la Capacidad de la Electrobomba sumergible de la EBR 101 de la zona Monseñor

La Capacidad de las Bombas sumergibles que se tienen cuando actualmente son de 30 HP (caballos de fuerza) de 100 litros x segundo (Caudal a' Saca o Impulsa).



1 de 3

Siendo las 4 horas 00 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como el representante del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

Por el área interviniente

Por el Órgano de Control Institucional



*[Handwritten signature]*  
Ing. Manuel Inyosen  
Gerente Operacional.  
DNI 16723907  
*Teniente*

*[Handwritten signature]*  
C. de. ~~RODRIGO E. BRASCO MEJIA~~  
Contrador/Auditor  
16621785  
BBO.

	<b>OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>CODIGO: OP-MOF-</b>
		<b>VERSIÓN:      REV:</b>
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>PAGINA : 190 de 499</b>
		<b>FECHA : 01.03.10</b>

### 14.3 CUADRO ORGANICO DE CARGOS

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA Y CARGOS CLASIFICADOS Y/O ESTRUCTURALES	Nº DE PLAZAS	Nº DE CAP	OBSERVACIONES
<b>GERENCIA OPERACIONAL</b>				
138	GERENTE OPERACIONAL	01		
139-140	ASISTENTE GERENCIAL	02		
<b>ADMINISTRACION PIMENTEL</b>				
141	ADMINISTRADOR	01		
142	RECAUDADOR	01		
143-150	OPERADOR DE ESTACION	08		
151-152	GASFITERO	02		
<b>ADMINISTRACION PAMPAGRANDE</b>				
153	ADMINISTRADOR	01		
154	OPERADOR DE ESTACION	01		
155	GASFITERO	01		
<b>OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD</b>				
156	JEFE OFICINA CONTROL DE CALIDAD	01		
157	BIÓLOGO	01		
158	INGENIERO QUÍMICO	01		
159-162	LABORATORISTA	04		
163	AUXILIAR DE LABORATORIO	01		
164	TECNICO MICROBIOLOGO	01		
165-166	TECNICO DE LABORATORIO	02		
<b>SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN</b>				
167	SUB GERENTE DE PRODUCCION	01		
<b>DEPARTAMENTO PLANTA CHICLAYO</b>				
168	JEFE DEPARTAMENTO PLANTA CHICLAYO	01		
<b>EQUIPO DE PLANTA</b>				
169-170	INGENIERO DE PLANTA	02		
171-178	OPERADOR DE PLANTA	08		
179-185	OPERADOR DE EQUIPOS	07		
186-192	OPERADOR DE REACTIVOS	07		
<b>EQUIPO DE LAGUNAS BORÓ</b>				
193	SUPERVISOR DE SISTEMA BORO	01		
194	AFORADOR	01		
195-196	OPERADOR DE LAGUNAS BORO	02		

	<b>OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>CODIGO: OP-MOF-</b>
		<b>VERSIÓN:      REV:</b>
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>PAGINA : 191 de 499</b>
		<b>FECHA : 01.03.10</b>

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA Y CARGOS CLASIFICADOS Y/O ESTRUCTURALES	Nº DE PLAZAS	Nº DE CAP	OBSERVACIONES
<b>SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN</b>				
197	JEFE DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION	01		
198-216	OPERADOR DE ESTACION	19		
<b>DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				
217	JEFE DPTO TRAT. AGUAS RESIDUALES	01		
218-224	OPERADOR DE ESTACION	07		
225-235	OPERADOR DE LAGUNA DE ESTABILIZACION	11		
<b>SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO</b>				
236	SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	01		
<b>EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA AGUA POTABLE</b>				
237	INGENIERO MECANICO ELECTRICO	01		
238	TECNICO MECANICO INDUSTRIAL	01		
239	TECNICO ELECTRICO INDUSTRIAL	01		
<b>DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO</b>				
240	JEFE DPTO DE MANTENIM. ELECTROMECAÁNICO	01		
241-242	MECANICO DE BOMBAS	02		
243-244	MECANICO DE MOTORES ESTACIONARIOS	02		
245	TECNICO EN CLORACION	01		
246-247	SOLDADOR	02		
248-249	TORNERO	02		
250	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	01		
251-255	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	05		
<b>SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE REDES</b>				
256	SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO DE REDES	01		
257	ASISTENTE GERENCIAL	01		
258-260	SUPERVISORES	03		
261-262	ASISTENTE EN MANTENIMIENTO DE REDES	02		
263-265	EJECUTIVOS DE ATENCIÓN OPERACIONAL	03		
166-177	OPERADOR DE HIDROJET	12		
278-279	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	02		
280-297	OPERADOR DE MAQUINA DE BALDES	18		
298-325	GASFITERO	28		
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>188</b>		

Aprobado por Acuerdo de Directorio de fecha

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 11

Siendo las 8 horas con 40 minutos del día 25 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control Institucional de EPSEL S.A, en la persona del Señor Rogers E. Braco Mejía, se apersonó a las instalaciones de la Gerencia de Proyectos y Obras, ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre n.º 100, siendo atendidos por el Señor Ing. Eduardo José Caceres Osumi en su calidad de Gerente de Proyectos y Obras, a fin de solicitar información documentaria de Gestiones y Acciones tomadas por EPSEL ante la Municipalidad de Monsefu, acerca de la EBAR N.º 01 de la Zonal Sur (Monsefu) :

① Ing. Eduardo José Caceres Osumi en su calidad de Gerente de Proyectos y Obras.  
(17)  
Fecha el 27 de Marzo del 2023 a la fecha.

② Ing. Eduardo José Caceres Osumi durante su gestión de Ha Tomado Acciones ante la Municipalidad de Monsefu para tratar temas de trazo y proyección de la EBAR N.º 01 de Monsefu.

A la fecha no hemos recibido visite de ningún funcionario de la Municipalidad Distrital de Monsefu, para tomar las medidas para la reactivación de la obra Trasero en Quinta que ellos son los responsables como "unidad ejecutora, tierra que se se por la guía de reactivación de Obras Paralizadas de Documentos.

③ Ing. Eduardo, me pediría facilitar la documentación anterior a su gestión de documentación que signifique acciones que haya realizado EPSEL ante la Municipalidad Distrital de Monsefu para percepcionar la gestión necesaria de la EBAR N.º 01 de Monsefu.  
Será interesante la proyección de una busqueda en el plano documentario, que por el momento es difícil, debido a la cantidad de documentos existentes.

Siendo las 8 horas 15 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como el representante del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área interviniente

Por el Órgano de Control Institucional



Gerardo Díaz  
Abogado - DNI 37102911  
Gerente de Proyectos, Obm

CP. Rogelio E. Braw Klejra  
Contador Auditor  
DNI 16625785  
13010

ACTA DE VISITA DE CONTROL 16

Siendo las 3 horas con 40 minutos del día 25 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control Institucional de EPSEL S.A, en la persona del Señor Rogers E. Braco Mejía se apersonó a las instalaciones de la Sub gerencia de Logística ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre n.º 100, siendo atendidos por la Señora o Señorita CATERINE POLO

NILGW BOS en su calidad de JEFES DE C DPTO DE COMPRA para solicitar Información. :

1) SEÑORITA KATERINE DESDE CUANDO EJERCE EL CARGO DE JEFES DE COMPRA DE EPSEL (DPTO DE COMPRA) APROXIMADAMENTE DESDE EL MES DE ABRIL, DIA 6 HASTA EL DIA DE HOY (25.07.2023) QUE HE SIDO REASIGNADA AL AREA DE APOYO A LA OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISOR Y ADMINISTRACION DE OBRAS.

2) SEÑORITA KATERINE, HAY UN REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE REPARACION A TODO COSTO DE LA ELECTROBOMBA DE 02 SUMERGIBLES DE LA EPRA MONTEPI, QUE HA SOLICITADO EL AREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO, NO PODRIA DECIR PORQUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE RECLAMADO

POR QUE EL PERSONAL ASIGNADO DEL EXPEDIENTE, DESDE EL DIA 20 DEL PRESENTE SE HALLA DE VACACIONES, PASANDO EL EXPEDIENTE A PLANTEAMIENTO STOCK, PARA CONTINUAR CON EL ESTUDIO DE MERCADO //

3) SEÑORITA KATERINE NO PODRIA INDICAR EL ESTADO DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE REPARACION A TODO COSTO DE LA ELECTROBOMBA

ENCUENTRANDOSE EN ESTUDIO DE RECLAMADO REQUERIMIENTOS A SEIS PROVEEDORES DE LOS QUE SÓLO UN PROVEEDOR A CONTINUO, VOLUNTARIAMENTE RESEÑAR NUEVAMENTE A TODOS LOS PROVEEDORES //

4) PODRIA PROYECTAR LA FECHA EN QUE QUEDARIA ASISTO EL EXPEDIENTE EN RESOLUCION //

TENIENDO EN CUENTA LOS FERIADOS QUE SE APROXIMAN, EL EXPEDIENTE QUEDARIA ASISTO PARA LOS PRIMEROS DIAS DE AGOSTO //

l.  
r.  
(Handwritten signature)

Siendo las 4. horas 00 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como el representante del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área interviniente

Por el Órgano de Control Institucional

cpc. *Catharina Polo Villalobos*  
→ JEFE DE COMPRAS  
DNI: 16790063



cpc. *Yocelyn E. Franco Mejía*  
COORDINADORA  
DNI 16625787  
2010.



Siendo las 3 horas 15 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como el representante del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

Por el área interviniente

Por el Órgano de Control Institucional



Davi 16725907  
Mencel Ingosjen Tenomo.

  
Ing. Rogers E. Bravo Mejía  
Contador / Ded. tes  
16625781  
13010

#### ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 4.

Siendo las 10 horas con 13 minutos del día 19 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, Cinthya Marcela Zamora Paico, se apersonó a la Oficina de la Subgerencia de Mantenimiento de Redes, ubicado en la Av. Grau N° 451, entrevistándome con el ingeniero Carlos Paredes Loayza, en su calidad de subgerente, a fin de recopilar información relacionada a las necesidades que se han presentado dentro del marco de la emergencia (cyclón "Yaku"); así como los proyectos ejecutados y no ejecutados para la atención de dichas necesidades, para lo cual el citado profesional señala lo siguiente:

Según manifiesta el ingeniero Paredes, producto de las precipitaciones pluviales se presentaron muchas necesidades, dentro de las cuales tenemos principalmente, las siguientes:

1. Atender el represamiento del sistema de alcantarillado debido al colapso del mismo, debido a la antigüedad y deterioro de las redes y a los desechos botados por la misma población a través de los buzones.

De los proyectos o actividades ejecutadas o por ejecutar para la atención de la necesidad presentada, tenemos:

1. Reparación de las tuberías colapsadas de los emisores norte – centro y emisor sur, proyecto que ya se encuentra concluido.
2. Limpieza de los colectores principales con máquinas de balde en los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria y Chiclayo, proyecto que a la fecha se encuentra concluido.
- ③ Mantenimiento y limpieza de subcolectores mediante cuadrilla de varilleros y equipos hidrojet en los los distritos de José Leonardo Ortiz, La Victoria y Chiclayo, proyecto que se viene efectuando dando preferencia a las zonas que son producto de reclamos por parte de los usuarios.
4. Renovación del colector principal de la Av. Bolognesi, proyecto que se viene ejecutando, comprendiendo desde la Av. José Leonardo Ortiz hasta la Calle Faustino Sarmiento.
5. Reparaciones de los puntos que colapsaron producto de las lluvias en los subcolectores en los tres distritos, que se vienen realizando con maquinaria y operadores de EPSEL S.A., a la fecha vienen realizando trabajos en la calle San Cristóbal cuadra n.° 1 del Pueblo Joven San Antonio.
6. Reposición de tapas de concreto de buzones, lo cual ya está en proceso en la Subgerencia de Logística, indica que la ficha técnica ha sido remitida a la Gerencia Operacional, pero en el presente acto no cuenta con el documento con el cual ha sido remitido, estima que dicha actividad se comenzará a realizar con la reposición de tapas de buzones.

Siendo las 11 horas 10 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

**Por el área interviniente**

Carlos Paredes Loayza  
17532548

**Por el Órgano de Control Institucional**

Cinthya Zamora Paico  
Auditora DCI  
DNI : 43688906

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 6

Siendo las 9 horas con 13 minutos del día 20 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, representado por Cinthya Marcela Zamora Paico, se apersonó a la calle Cahvide cdra N° 4 - Urb. San Carlos, lugar en el cual se viene efectuando trabajos de mantenimiento y limpieza de subcolectores mediante cuadrilla de varilleros y equipo hidrojet en el distrito de José Leonardo Ortiz, visita que se realiza in situ contando con la presencia del señor José García Guerrero, en su calidad de encargado del Grupo de Trabajo, advirtiéndose de dicha inspección lo siguiente:

Según manifiesta el señor García, los trabajos que se vienen realizando son:

- 1) Limpieza de buzones a nivel del distrito de José Leonardo Ortiz.
- 2) Desahogado de la T. Sanía, la misma fue se genera de 5cm cuando hay lluvias fuertes y la población levanta las tapas de los buzones y también por la falta de pavimentación. Asimismo, señala que no hay una educación sanitaria.
- 3) Desahoro en conexiones domiciliarias.
- 4) Reparaciones y cambios de tubería por la antigüedad que tienen.

En el presente acto, se pudo evidenciar que se está realizando un desahoro en el buzón de la conexión domiciliaria al Colegio Nicolás La Torre, con la ayuda de 1 hidrojet la cual pertenece a OTASS, dicho trabajo se viene realizando en virtud a una feyca presentada por los encargados del colegio, generando una orden de trabajo N° 51439.

Además, indica que trabajos similares se van a realizar durante el día en las siguientes ubicaciones.

- 1) Víctor Sánchez Ruiz cdra B

47683206

- 2) Av. Paraguay cdra 16 y 17.
- 3) Av. Venezuela cdra 2, 3 y 4.
- 4) Av. Lambayeque cdra 1260, P.J. Santa Ana.

Asimismo, manifiesta que estos trabajos se vienen realizando constantemente ante la presencia de fuga de las tuberías. De otro lado, indicó que tiene inconvenientes en los trabajos realizados en el colector San Andrés por el consorcio Helaacamba, quien viene realizando renovación de tubería y al no efectuar constantemente el bombeo de las aguas residuales a la zona de trabajo, esto provoca el estancamiento de las aguas residuales en la Av. Chiripayo con la Av. Mariano Llorneo y a las intersecciones de la Av. San Pedro y Av. Chiclayo - P.J. Santa Ana, además, ha ocasionado que algunos usuarios a través de la colocación de una tubería que conecta su caja de registro al pavimento realicen la descarga de sus aguas residuales de sus domicilios, provocando olores en la Av. Chiclayo; cabe precisar que dichos trabajos vienen siendo realizados por el Gobierno Regional de Lambayeque, pudiéndose incluir las fotografías correspondientes.

Adicional a ello, nos acercamos a la intersección de Av. San Salvador y la Av. San Martín lugar donde están realizando los trabajos de cambio de tubería, observándose olores de aguas residuales en la Av. San Salvador cuadra 17 y Calle Unión N° 103, frente al colegio "Santa Ana", los mismos que son causados debido a que los trabajadores que vienen realizando el cambio de tuberías

en el colector San Andrés, han trasladado el burón de descarga en la calle San Martín y la Av. San Salvador no permitiendo la fluidez de aguas residuales hacia dicho colector, causando los rebalses en las zonas antes descritas.

Como se mencionó que el vormal recorrido del sistema de alcantarillado en dicha zona es el siguiente:

- Que, los aguas residuales del burón ubicado en la Av. San Fernando y Av. Chiclayo, ingresan a la Av. San Salvador, realizando la descarga en el burón de la Av. San Martín.

Asimismo, indicó el sr. García, que de la existencia de dicha problemática tiene conocimiento la Sigsigra de Mantenimiento de Redes, a través de fotos reunidas por su persona vía Whatsapp.

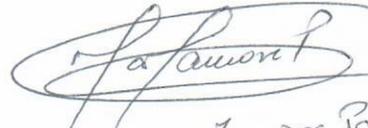
Posteriormente, nos acercamos a la intersección de la calle San Pedro y Av. Chiclayo, evidenciándose el rebalse de aguas residuales en el burón ubicado en dicha intersección, formando agua en el pavimento de dicha intersección, ello debido a la falta de bombeo por parte de la empresa que viene realizando el cambio de tubería.

Siendo las 10 horas 35 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área interviniente

  
16422945  
José García G

Por el Órgano de Control Institucional

  
Cinthya Zamora Paico  
Auditora  
DNI: 43688906

### ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 9.

Siendo las 09 horas con 13 minutos del día 21 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, Cinthya Marcela Zamora Paico, se apersonó a la Oficina de la Subgerencia de Mantenimiento de Redes, ubicado en la Av. Grau N° 451, entrevistándome con el ingeniero Carlos Paredes Loayza, en su calidad de subgerente, a fin de recopilar información relacionada a los trabajos que se vienen realizando respecto a la limpieza y mantenimiento de buzones, para lo cual el citado profesional señala lo siguiente:

Se le consultó al subgerente si en el momento que otras instituciones intervienen en el sistema de alcantarillado, tales como renovación de tuberías, solicitan alguna autorización a EPSEL S.A., indicó que desconoce si se solicita dicha autorización y de ser así esta debe ser tramitada con la Gerencia de Proyectos y Obras, por tratarse de una obra, debiendo esta Gerencia asignar un personal de EPSEL S.A, que se desempeñe como supervisor.

Asimismo, indica que respecto al cambio de tubería que viene realizando el Gobierno Regional de Lambayeque en el colector San Andrés ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, señala que no tiene conocimiento si han asignado algún o si la entidad ejecutora ha solicitado la intervención de EPSEL S.A.

Asimismo, señala que dichos trabajos vienen causando constantes represamientos en las calles aledañas, situación que ha sido comunicada a la Gerencia Operacional a través de una ayuda memoria que fue remitida vía whatsapp.

De otro lado, manifiesta que desconoce si la entidad cuenta con alguna Directiva interna que regule el procedimiento a seguir cuando otras instituciones realizan intervenciones en infraestructuras del sistema de alcantarillado.

Asimismo, el subgerente manifiesta que la limpieza y mantenimiento de buzones se viene realizando en mérito a órdenes de trabajo; es decir, según las quejas presentadas por los usuarios, y que a la fecha estima que a nivel macro estaría pendiente de efectuar un 60% aproximadamente, de limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado, tanto en el distrito de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y La Victoria.

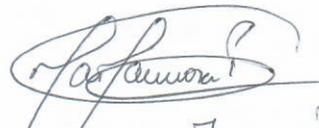
Siendo las 9 horas 55 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

**Por el área interviniente**

  
Carlos W. Paredes Loayza  
17532548



**Por el Órgano de Control Institucional**

  
Cinthya Zamora Paico  
Auditora OCI  
DNI: 43688906

## Acta de Visita de Control N° 7

Siendo las 12:15 horas del 20 de julio de 2023, el señor Luis Alonso Lluen Ramos, integrante de la Comisión de Control del Servicio de Visita de Control al "proceso a la Gestión del Riesgo de Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023 - Objetivo N° 4.3", se apersonó a la oficina de la Administración de Illimo, ubicada en el distrito de Illimo, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque, y se entrevistó con el señor Raúl Pantaleón Santamaría, administrador de Illimo, en relación con el estado de la red de alcantarillado de Illimo. Al respecto, el señor Pantaleón Santamaría informó que la localidad de Illimo sufrió una inundación por el desborde del río La Leche como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales acontecidas en el norte del Perú y tras las acciones de rehabilitación quedó la red de alcantarillado con exceso de agua y sedimentos, para lo cual, durante el mes de abril de 2023, EPSEL realizó los trabajos de limpieza y mantenimiento de la red. En ese contexto, desde el mes de abril, comenzaron a presentarse hundimientos en las calles de Illimo, con el bloqueo de la red; para lo cual, en coordinación con la Administración de Illimo, la Municipalidad Distrital de Illimo inició operaciones de trasvase (by-pass) entre los bozones contiguos a las partes afectadas de la red.

Complementariamente, el señor Pantaleón Santamaría informó que existe un hundimiento desde el 2022 en la calle La Capilla, donde opera una motobomba puesta por EPSEL haciendo también operaciones de trasvase entre bozones.

En consideración de lo informado, los señores Lluen Ramos y Pantaleón Santamaría visitaron diferentes puntos de la localidad, constatando la presencia de hundimiento en las calles y de motobombas usadas para el trasvase, las cuales se detallan a continuación:

- Motobomba 1, en la calle Progreso, de la municipalidad
- Motobomba 2, en la calle Progreso, de la municipalidad
- Motobomba 3, en la intersección de las calles Victoria y Libertad, de la municipalidad
- Motobomba 4, en la calle Libertad, de la municipalidad
- Motobomba 5, en la intersección de las calles Balta y Libertad, de la municipalidad
- Motobomba 6, en la intersección de las calles Panamericana e Independencia, de la municipalidad
- Motobomba 7, en las inmediaciones de la calle La Capilla, de EPSEL.

Con respecto a la motobomba que opera EPSEL (motobomba 7), corresponde a la de serie 1508781-1, registrado con etiqueta patrimonial 0112411 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa Nacional de Saneamiento Urbano); asimismo, se informó que consume 5 galones por día y que el bombeo se

Luis Alonso Lluen Ramos.  
Comisión de Control.

realiza cada hora y media.

De otro lado, el señor Llen Ramos consultó al señor Pantaleón Santamaría sobre las acciones que ha realizado la Administración de Illimo; al respecto presentó los siguientes documentos:

- a. Informe N° 104-2022-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 30 de julio de 2022 (Código de Intranet 753672)
- b. Informe N° 99-2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 8 de abril de 2023 (801448)
- c. Informe N° 115-2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 20 de abril de 2023 (804378)
- d. Informe N° 171-2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 16 de mayo de 2023 (809797)
- e. Informe N° 190-2023-EPSEL S.A. GO/OZL/ADM. ILLIMO de 26 de mayo de 2023 (812350)

Asimismo, el señor Pantaleón Santamaría indicó que la problemática de la red de alcantarillado viene siendo expuesta en los informes de gestión de la Administración de Illimo, y que representantes de la Oficina Zonal Lambayeque y de la Gerencia Operacional se han operariado a la localidad a fin de constatar la referida problemática. Sobre el particular, el señor Pantaleón Santamaría precisó que el gerente operacional informó que se tiene proyectada la formulación de fichas para las intervenciones correspondientes.

Siendo las 14:00 horas del mismo día, se da por concluida la acción de control, firman en señal de conformidad los señores Llen Ramos y Pantaleón Santamaría, dejándose constancia que el señor Llen Ramos realizó tomas fotográficas de los equipos constatados, así como de los handimientas advertidos.

Luis Alonso Llen Ramos  
Comisión de Control.



Sr. Raúl E. Pantaleón S.

Acta de Visita de Control

Siendo las 09:45 horas del 14 de julio de 2023, el señor Luis Alonso Ller Ramos, personal del Órgano de Control Institucional, se apersonó a las instalaciones de la Zonal Lambayeque de EPSEL S.A., en relación con la problemática en el sistema de alcantarillado de la Administración de Lambayeque, informado por el señor Marco Montoya Facho, jefe de la zonal, en el informe de gestión de actividades del mes de junio de 2023 (Informe N° 346-2023-EPSEL S.A.-GG/60/OZL de 10 de julio de 2023).

Al respecto, el señor Ller Ramos fue atendido por el señor Montoya Facho, al cual le consultó sobre el by-pass que se está realizando en la red de alcantarillado próxima a la EBAR N° 2; sobre el particular, el señor Montoya Facho informó lo siguiente:

- La red se afectó por un colapso que generó un hundimiento en la Av. Orbegoso (Señor de las Milagros).
- La operación de by-pass se inició, aproximadamente, en diciembre de 2021, inicialmente con una motobomba de 4".
- La motobomba que actualmente está operando es de 8" y tiene más de un año operando, se desconoce la fecha en la que se trajo.
- La red afectada tiene un trazo sobre el cual, se han realizado invasiones.

- Al respecto, con el objetivo de mejorar las condiciones hidráulicas, la Gerencia de Proyectos y Obros en julio de 2022 formuló la "intervención operativa" del colector consistente en la ejecución de un trazo alternativo al de la red afectada con destino a un buzón diferente, ubicado en las inmediaciones de la EBAR N° 2.

Posteriormente, en compañía del señor Montoya Facho, así como del señor Franklin Fernando Carhuatocto Jaimez, jefe del Departamento Técnico de Lambayeque, el señor Ller Ramos se apersonó



al lugar de operación del by-pass, constatando que se encontraba en operación de la motobomba modelo CP2201CPE de serie 1506781-4, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y registrado con el código patrimonial 0112413; asimismo, se constató que el bien no se encontraba bajo la custodia de personal; adicionalmente se constató la existencia de edificaciones sobre el trazo de la red afectada.

Considerando lo constatado, en atención a las consultas del señor Llen Ramos, el señor Montoya Facho informó lo siguiente:

• En base a la intervención operativa formulada por la Gerencia de Propiedad y Obras, la Gerencia Operacional y la Gerencia General ha optado por ejecutar el trazo alternativo, para dicho fin, el señor Montoya Facho ha realizado el requerimiento de materiales y de mano de obra especializada a través de los documentos de números de trámite 820941 y 817694; asimismo, el requerimiento de alquiler de maquinaria (retroexcavadora de oruga con brazo extensible), a través del documento de número de trámite 816321.

- Respecto a la operación del by-pass, no se cuenta con suministro de combustible, estando recibiendo el del Departamento de Servicios Generales, en calidad de préstamo; el consumo diario es de unas 5 galones por día; al respecto, se ha solicitado combustible (1030 galones), a través del documento de número de trámite 821145.

\* Fe de erratas: dice 1030, debe decir 1840.

- Actualmente, personal de la EBAR se está encargando de la custodia de la motobomba.

- En relación con los terrenos invadidos, estos no son propiedad de EPSEL S.A.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por finalizada la acción de control, firman en señal de conformidad los señores Llen Ramos, Montoya Facho y Carhuatcto Jaimes. Se adjunta fe de erratas.



Fe de erratas al Acta de Visita

En acta de visita de control de 14 de julio de 2023,

dice:

"se constató que el bien no se encontraba bajo la custodia de personal"

debe decir:

"se constató que el personal a cargo de la custodia de la motobomba se encontraba en la EBAP2 N° 2"



Jef. H. Montoya F.

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02

Siendo las 11 horas con 00 minutos del día 19 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, Rosa Margarita Cubas de Gayoso, se apersonó a la Oficina Zonal Ferreñafe, ubicado en calle Policial 720 - Ferreñafe entrevistándome con el señor Dante Siaber Mendoza Jefe Zonal Ferreñafe (e) a fin de recopilar información respecto a las acciones de rehabilitación por el estado de emergencia por las intensas lluvias producidas en la localidad, según detalle:

- Precisa que ha sido designado en el cargo desde el 16 de julio de 2023 en reemplazo del Jefe Zonal, Ing. José Méndez Sánchez, por estar de vacaciones.

El referido jefe zonal designó al Ingeniero Erick Barba León, jefe del Departamento Técnico de la zonal, para que se efectúe la visita a la IBAR Ferreñafe y San Francisco de Asís.

- Cámara San Francisco, refiere que en la actualidad no funciona; en el año 2012, fecha aproximada, en que se llevaron para reparación las electrobombas sumergibles de 2" y que no fueron devueltas por la Subgerencia de Mantenimiento Eléctrico - Cánica.

Esta situación en la época de lluvias, ocasionó colapsos de desagüe en la zona, efectuándose limpieza con hidroyets.

Refiere que en el año 2012, al no contar en las electrobombas se producía constantes colapsos en la zona, optando por bypassar las aguas residuales con motobombas de 4" de la Cámara a un buzón de arranque; posteriormente se realizaron trabajos de instalación de reboca con tuberías de 10" y de 8" a buzones cercanos para mermar los colapsos; situación que continúa hasta la actualidad y que ocasiona sedimentación



P

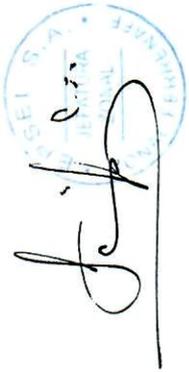
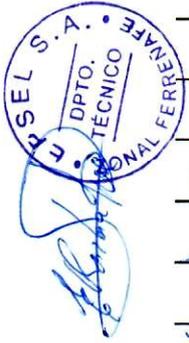
de buzones, siendo necesario la activación de la Cámara con todos sus implementos para su funcionamiento.

- EBAR Ferreráafe

Refiere que funciona una (1) electrobomba Peerless gille de 6" (operativa) y 1 Tablero de mando de electrobomba, siendo los códigos patrimoniales n° 09150 y el tablero de mando de corriente n° 09148 desde el año 2017.

Precisa que en el año 2017, las electrobombas de la Cámara seca se malograron y que fueron retirados dos de cuatro electrobombas por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico para su reparación. En el año 2018 fueron traídas nuevamente a la Cámara sin instalarse por falta de accesorios y mantenimiento de la Cámara de repas y Cámara húmeda. En ese mismo año se llevaron las otras dos electrobombas pendientes (que no fueron retiradas), las mismas que hasta la actualidad no han retornado.

En el presente año, conforme consta en el cuaderno de ocurrencia, la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico procedió a llevarse las dos electrobombas reparadas, que no fueron instalados. Precisa que esta situación ha originado el represamiento de las aguas residuales en la Cámara húmeda y ocasiona el vertimiento de dichas aguas hacia el dren 1600, lo que ha dado origen a una denuncia por parte del ANA, Autoridad Nacional del agua.



R

Precisa que para disminuir el retención de las aguas residuales, se instaló en la cámara húmeda, una electrobomba sumergible, desde el año 2017, sin embargo dicha electrobomba tiene capacidad de bombeo de 60 lps, siendo necesario la instalación de dos electrobombas de la misma capacidad, situación que requiere mantenimiento.

Así mismo refiere que en el año 2018, se trajo al EBAR una electrobomba de 90 litros, recién adquirida marca Hidrostal, funcionando un promedio de un mes, paralizándose, siendo retirada por el proveedor Hidrostal, volviendo en el 2019 sin instalarse por falta de limpieza de la cámara, posteriormente en el año 2020 fue retirada por la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico en calidad de préstamo para ser instalada en el EBAR de Zaña.

Se alcanzó la Carta N° 1116-2023-VIVIENDA/VHCS-DGAA-DGA, de 17 de mayo de 2023, denuncia comunicada por el Ministerio de Vivienda.

Se precisa que el Jefe Zonal (e) alcanzará los informes de las acciones realizadas respecto a las situaciones descritas; así mismo los Cuadernos de Ocurrencia, en los cuales se encuentran registrados los retiros de las electrobombas.

Se da constancia que el personal auditor realizó tomas fotográficas en la Cámara de San Francisco de Asís y en el EBAR Ferrenape. Así mismo no se pudo constatar las electrobombas por ser sumergibles.

Siendo las 1 horas 30 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Por el área involucrada

  
JUAN DE SILES MENDOZA  
17404450  


Por el Órgano de Control Institucional

  
Rosa M. Labas de Gayoso  
10651904

  
Erika Bpasa  
43059559  


ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 14

Siendo las 9 horas con 45 minutos del día 25 de julio del 2023, personal auditor del Órgano de Control de EPSEL S.A, Rosa Margarita Cubas de Gayoso, se apersonó a la Subgerencia de Mantenimiento Electromecánico, ubicado en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100, José L. Ortiz, Chiclayo, a fin de recopilar información respecto a las electrobombas que fueron retiradas de las EBAR San Francisco de Asís y Pueblo Nuevo, para su reparación, entrevistándose con el señor Harold Adriánzen Burga, Subgerente de Mantenimiento Electromecánico, según detalle:

Respecto a las dos electrobombas retiradas por la subgerencia de Mantenimiento Electromecánico de la EBAR San Francisco de Asís en el año 2012 y las dos electrobombas retiradas de la EBAR Pueblo Nuevo en el año 2018, las cuales no retornaron, conforme precisa el acta de visita de Control n° 12, efectuada en la Zonal Ferrería, señala disonancia por no haber estado a cargo de la precitada subgerencia, en los años mencionados.

Precisa que no se realizó entrega de cargo, al asumir la subgerencia de Mantenimiento Electromecánico. El personal auditor procedió a efectuar tomas fotográficas a las dos electrobombas, traídas del EBAR Pueblo Nuevo, a la subgerencia de Mantenimiento Electromecánico para su evaluación y reparación.

P  
16651904



[A large area of the page is crossed out with a thick blue diagonal line.]

Siendo las 9 horas 55 minutos del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el representante del área interviniente, así como los representantes del Órgano de Control Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

Por el área involucrada

  
42144865  
Arnold *Quijano* 3

Por el Órgano de Control Institucional

Rosa M. *Laubas de Cayoso*  
*Quibad*  
16651804

Chiclayo, 3 de agosto de 2023

**Oficio N° 306-2023-EPSEL S.A-OCI**

Señora  
**Sonia Álvarez Quintana**  
Presidente  
**Comisión de Dirección Transitoria de EPSEL S.A.**  
Calle Germán Schreiber 210 (Oficina N° 101)  
**San Isidro/Lima/Lima.-**

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 015-2023-OCI/3472-SVC.

- Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de gestión reactiva: rehabilitación - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 015-2023-OCI/3472-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es pertinente señalar que, de conformidad con lo establecido en la normativa de la referencia b)1, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad, el cual, puede ser ampliado por única vez en idéntico plazo a solicitud del Titular de la entidad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MAZ/cmzp

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000033-2023-CG/3472**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 306-2023-EPSEL S.A.-OCI

**EMISOR** : MAGNA ALVAN ZAMORA - JEFE DE OCI - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : SONIA ALVAREZ QUINTANA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103448591

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 83

---

Sumilla: Notificación del Informe de Visita de Control n.° 015-2023-OCI-3472/SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n°15-2023-OCI-3472-SVC[F][F][F][F]
2. Oficio n° 306-2023-EPSEL S



**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 306-2023-EPSEL S.A.-OCI

**EMISOR** : MAGNA ALVAN ZAMORA - JEFE DE OCI - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : SONIA ALVAREZ QUINTANA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.

---

Sumilla:

Notificación del Informe de Visita de Control n.° 015-2023-OCI-3472/SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103448591**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000033-2023-CG/3472
2. Informe n°15-2023-OCI-3472-SVC[F][F][F][F]
3. Oficio n° 306-2023-EPSEL S

**NOTIFICADOR** : CINTHYA MARCELA ZAMORA PAICO - EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

